

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	250 pesetas
Madrid, semestral	125 —
Provincias, anual	350 —
América y Portugal, anual	400 —
Otros países, anual	600 —
Número suelto, corriente	5 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 7 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

SECCION DE PATRIMONIO

NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO

Sacramento, 1

MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de marzo de 1976.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por Decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Departamento de Personal: Señalando fecha y lugar para el ejercicio para cubrir plazas de Ayudantes electricistas y haciendo pública la propuesta de los aspirantes nombrados Agentes de la Ronda de Abastos.—Licitaciones públicas: Concursos para las obras que se indican y para la adquisición y suministro de diversas prendas para el personal de Policía Municipal y del Departamento de Limpiezas.—Concursos para contratar las obras que se mencionan y para la adquisición de camisas para el personal de Parques y Jardines.—Anuncios sobre peticiones de licencias según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etcétera.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE MARZO DE 1976.—*Extracto*.—Presidencia del Tercer Teniente de Alcalde, don Manuel del Moral Megido.—Asistieron los Concejales señores Alvarez Cuesta, De la Viña y Villa y Planelles Guerrero; los Delegados de Servicio señores Porres Gil, Calleja González-Camino, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, González Fernández y Pita Ramudo, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor González de Diego.—Asistió también el Vicesecretario general, en funciones de Secretario general, señor Díez González, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sala 3.ª de lo Contencioso-

Administrativo de la Audiencia Territorial, por Abonos Orgánicos Madrid, S. A. (Aborgam), sobre revocación de resoluciones municipales que ordenaban poner a disposición de este Ayuntamiento los terrenos y locales de aquella en Barajas.

4.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación desista del recurso de apelación, interpuesto ante la Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, contra sentencia, de 5 de noviembre de 1975, por la que se desestimó el recurso interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra las resoluciones dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación que justipreciaron la finca número 16 de la calle de Verdaguer y García (del sector avenida de la Paz).

Personal

5.º Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción, por el procedimiento previsto en el artículo 9-3 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, de trece puestos de trabajo a nivel de operarios de Cementerios, siempre que los propuestos reúnan todas y cada una de las condiciones reglamentarias exigidas.

Segundo. Establecer como vigencia de los convenios la de seis meses, o antes si las plazas fuesen cubiertas por funcionario en propiedad, designado a través del procedimiento reglamentario establecido; y

Tercero. Asignar a los interesados la retribución anual de 124.605 pesetas, a razón de doce mensualidades de 9.457 pesetas, y dos extraordinarias de 5.557 pesetas cada una en las festividades de Navidad y 18 de julio; dicho gasto será cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente.

6.º Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción, por el procedimiento previsto en el artículo 9-3 de la Ley 108/1963,

de 20 de julio, y Decreto de 30 de junio de 1966, de tres Vigilantes masculinos de Evacuatorios y uno de Vigilante femenino para que presten servicio en la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente. La duración de las presentes contrataciones será hasta tanto las plazas sean cubiertas en propiedad por personas designadas reglamentariamente, sin que en ningún caso este plazo pueda rebasar seis meses, contados desde los efectos de las contrataciones de que se trata; y

Segundo. Asignar a los interesados la retribución anual de 83.790 pesetas, a razón de doce mensualidades de 5.985 pesetas, y dos extraordinarias de la misma cuantía en las festividades de Navidad y 18 de julio; dicho gasto será cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente.

7.º Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía Presidencial respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción, por el procedimiento previsto en el artículo 9-3 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto de 30 de junio de 1966, de doña María del Carmen Montero Ezpondamburu y don Federico Jiménez Valdemoro para que presten servicio en calidad de operarios en la Institución Municipal de Puericultura, dependiente de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social. La duración de la presente contratación será hasta tanto las plazas sean cubiertas en propiedad por personas designadas reglamentariamente, sin que en ningún caso este plazo pueda rebasar los seis meses contados desde los efectos que se otorguen a estos convenios; y

Segundo. Asignar a los interesados la retribución anual de 105.690 pesetas, a razón de doce mensualidades de 7.995 pesetas, y dos extraordinarias de 4.875 pesetas cada una en las festividades de Navidad y 18 de julio; dicho gasto será cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente.

8.º Adoptar, en dos expedientes, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal en cada uno de ellos, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Disponer que el puesto de trabajo de Director del Colegio Internado Municipal de San Ildefonso quede sometido al régimen de dedicación exclusiva regulado en los acuerdos plenarios de 19 de julio de 1974 y 17 de julio de 1975, ya que la base tercera del concurso convocado por la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de 27 de octubre de 1965, para proveer este puesto de trabajo, determinaba que a su titular se le exigiera plena y absoluta dedicación en el desempeño de la plaza, y su contenido funcional lo hace necesario dada la naturaleza del Centro y el número de Profesores y alumnos internos y externos existentes en el mismo.

Segundo. La inclusión de este puesto de trabajo en este régimen de dedicación implica para su titular la prohibición del ejercicio de cualquiera otra actividad, tanto pública como privada, compensada por el complemento retributivo correspondiente y, asimismo, el sometimiento a los condicionamientos establecidos en los acuerdos antes expresados de 19 de julio de 1974 y 17 de julio de 1975.

Tercero. Disponer que el puesto de trabajo de Director de Instalaciones Deportivas Municipales quede sometido al régimen de dedicación exclusiva regulado en los acuerdos plenarios de 19 de julio de 1974 y 17 de julio de 1975, ya que el acuerdo creador de esta plaza, de 30 de octubre de 1970, así lo establecía, y su contenido funcional lo hace necesario al tener a su cargo quince instalaciones deportivas con más de seiscientas personas bajo su dependencia; y

Cuarto. La inclusión de este puesto de trabajo en el

régimen de dedicación implica para su titular la prohibición del ejercicio de cualquiera otra actividad, tanto pública como privada, compensada por el complemento retributivo correspondiente y el sometimiento a los condicionamientos establecidos en los acuerdos antes expresados de 19 de julio de 1974 y 17 de julio de 1975.

9.º Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, a don Constantino Cortés Vicente, operario del Departamento de Limpiezas, en situación de baja por enfermedad, en concepto de ayuda económica, el abono de un tercio más de sus haberes sobre los dos tercios que reglamentariamente viene percibiendo en la actualidad, con efectos desde el 16 de noviembre de 1975, y por un plazo máximo de seis meses, salvo que antes se produzca su restablecimiento y consiguiente reincorporación al servicio activo.

10. Abonar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, al operario del Departamento de Parques y Jardines don Víctor Romojaro Bargueño la cantidad de 3.308 pesetas, en concepto de ayuda económica equivalente a un tercio de sus emolumentos, que le ha sido deducido durante los veinticuatro días subsiguientes a los seis primeros meses de licencia por enfermedad con el abono de sus emolumentos totales, conforme a lo previsto en el artículo 47-4 del vigente Reglamento de Funcionarios; dicho gasto será cargo a la partida 66 del presupuesto de 1975, que rige interinamente.

11. Normalizar la situación jurídico-administrativa del operario de la limpieza del Matadero y Mercado de Ganados don Sebastián Barras Cid, mediante el correspondiente pase a la situación de excedencia activa, con efectos desde el 2 de febrero último, en el cargo de operario de Parques y Jardines que en este Ayuntamiento desempeñaba antes de ser nombrado como tal.

12. Conceder a don Julián Monje Hernández, operario del Servicio de Parques y Jardines, el pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos desde el 1 del corriente mes, de conformidad con lo determinado en los artículos 56, apartado d); 62, 63 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

13. Abonar a los Centros Sanatoriales a que se refiere el expediente la cantidad de 6.553.526 pesetas, importe de estancias causadas y de asistencias prestadas en los referidos Centros a personal en activo al servicio de la Corporación y clases pasivas de Administración local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento por su afiliación a la Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal, y por el período a que he refieren las facturas adjuntas al expediente; dicho gasto tendrá aplicación a la partida 84 del presupuesto de 1975, que rige interinamente.

14. Abonar a los Centros Asistenciales a que se refiere el expediente la cantidad de 3.365.507 pesetas, importe de estancias causadas y de asistencias prestadas en los referidos Centros a personal en activo al servicio de la Corporación y clases pasivas de Administración local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento por su afiliación a la Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal, y por el período a que se refieren las facturas adjuntas al expediente; dicho gasto tendrá aplicación a la partida 84 del presupuesto de 1975, que rige interinamente.

15. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la sentencia de la Magistratura de Trabajo número 5, de 10 de enero último, que condena al Ayuntamiento a que satisfaga parte de la pensión fijada al Matarife contratado don Enrique Pedro Calcerrada González por su incapacidad permanente absoluta para todo trabajo.

Obras y Servicios Urbanos

16. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de ordenación viaria de la plaza de la Beata María Ana de Jesús, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.966.070 pesetas, será cargo a la partida 10 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1975, que rige interinamente; y

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

17. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de ordenación viaria de la intersección de la avenida de la Luz con el camino de los Ingenieros, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 941.574 pesetas, será cargo a la partida 10 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1975, que rige interinamente; y

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

18. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de infraestructura de alumbrado navideño en la Puerta del Sol, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.388.108 pesetas, será cargo a la partida 9.^a del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1975, que rige interinamente; y

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

19. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de ordenación viaria de la intersección de las calles de López de Hoyos y Navarro Amandi, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 532.553 pesetas, será cargo a la partida 10 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1975, que rige interinamente; y

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, conforme a los artículos 19, 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

20. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de renovación de calefacción en el Centro de Especialidades sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 601.809 pesetas, será cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente; y

Tercero. Contratar las obras mediante concierto directo, por su reconocida urgencia, incompatible con las formalidades licitatorias, conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación.

21. Adoptar, en relación con el proyecto de iluminación del monumento a Isabel la Católica y jardines anejos en el paseo de la Castellana, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende

a la suma de 750.707 pesetas, será cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente; y

Tercero. Contratar las obras mediante concierto directo, por su reconocida urgencia, incompatible con las formalidades licitatorias, conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación.

22. Adjudicar a Construcciones y Contratas, S. A., en el precio ofrecido, de 28.576.406 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de 23 de diciembre de 1975, para las obras de construcción de un horno crematorio en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria, y considerar su proposición, que representa una baja del 10,25 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata, de 31.840.007 pesetas, la más conveniente para los intereses municipales; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

23. Adjudicar a Imes, S. A., en el precio ofrecido, de 4.101.616 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de 23 de diciembre de 1975, para las obras de infraestructura de alumbrado navideño en la calle del General Ricardos, entre la glorieta del Marqués de Vadillo y la calle del Radio, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria, y considerar su proposición, que representa una baja del 15,513 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata, de 4.854.733 pesetas, la más conveniente para los intereses municipales; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

24. Recibir definitivamente las obras de instalación de alumbrado público en los jardines de la Dehesa de la Villa (segunda parcela), ejecutadas por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (S. I. C. E.), por haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 3 de marzo de 1975, y hallarse las mismas en perfectas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

25. Aprobar, en cuatro expedientes, las cantidades que se percibieron para diferentes atenciones de los Servicios, en calidad de "a justificar", por un importe total de pesetas 1.465.188.

26. Quedar enterada de que las cantidades libradas "a justificar" a las Juntas Municipales de distrito para atender a los gastos urgentes por desalojos de fincas ruinosas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1974 y el 29 de febrero último, ascienden a la suma de 68.616.062 pesetas.

27. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 31.700 pesetas para abonar a los componentes de Tribunales de concurso-oposiciones el importe de las participaciones que les corresponden en la recaudación por compensaciones sustitutorias y derechos de examen, con cargo, la cantidad de 24.500 pesetas, al presupuesto de 1975, que rige interinamente, y la de 7.200 pesetas a Valores independientes y auxiliares del presupuesto (Derechos de examen).

28. Aprobar, en tres expedientes, un gasto total de 10.191 pesetas para abonar el importe de indemnizaciones por accidentes de tráfico ocurridos entre vehículos particulares y de propiedad municipal, con cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente.

29. Aprobar un gasto de 50.000 pesetas para abonar a don Cipriano Vallejo el importe de la indemnización por daños causados en su industria de agencia de transportes sita en la calle de Bolívar, con vuelta a la del Plomo, 14, como consecuencia de inundación producida por atasco en

los servicios de la planta primera del edificio donde tiene instalada la Oficina Gestora de Plusvalía la Corporación, con cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente.

30. Aprobar un gasto de 51.875 pesetas para abonar a Olympia, Máquinas de Oficina, S. A., el importe de su factura por suministro de una máquina de escribir con destino a la Oficina de la Dirección de Construcciones Municipales de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo al crédito que, procedente del presupuesto de 1975, se incorpora como Resultas al formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

31. Aprobar un gasto total de 24.872.295 pesetas para abonar el importe de once certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1975, que rige interinamente.

32. Aprobar un gasto total de 1.087.936 pesetas para abonar el importe de sesenta y ocho certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente.

33. Aprobar un gasto total de 4.348.858 pesetas para abonar el importe de seis relaciones de facturas por suministros realizados a la Sección de Material y Suministros, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del capítulo VIII del presupuesto de 1975, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

34. Aprobar un gasto total de 7.371.698 pesetas para abonar el importe de diecisiete certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del capítulo VIII del presupuesto de 1975, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

35. Abonar a la Jefatura del Estado (Patrimonio Nacional. Administración de El Pardo) la cantidad de 1.543 pesetas, importe del agua consumida en la Clínica municipal de Urgencia sita en la calle del Padre Cipriano, 11, durante los tres últimos trimestres de 1975, con cargo a las Resultas incorporadas al presupuesto de 1976, pendiente de aprobación.

36. Abonar a la Jefatura del Estado (Patrimonio Nacional. Administración de El Pardo) la cantidad de 3.982 pesetas, importe del agua consumida en el grupo escolar Nuestra Señora del Carmen, del barrio de Mingorrubio, durante el período de marzo a noviembre del pasado año, con cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente.

37. Abonar a la Jefatura del Estado (Patrimonio Nacional. Administración de El Pardo) la cantidad de 900 pesetas, importe del agua consumida en las oficinas de la Alcaldía, sitas en la plaza del Caudillo, 2, durante los tres últimos trimestres de 1975, con cargo a las Resultas incorporadas al presupuesto de 1976, pendiente de aprobación.

38. Abonar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la cantidad de 20.466 pesetas, importe de los gastos por consumo de agua, alcantarillado y retirada de basuras del Albergue de Ancianos y Colegio de la Paloma de dicha localidad, correspondientes al segundo trimestre, con cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente.

39. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando enajenar directamente una parcela, de 60 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a favor de don Jesús Pérez Arciniega y don Antonio y don Lorenzo Moreno Gómez, titulares en proindiviso de la finca número 37 de la calle de Antonia Lancha, en el precio de 211.200 pesetas.

40. Autorizar el pago a la Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Madrid de la cantidad de 58.576 pesetas, importe del dividendo pasivo del año en curso, correspondiente a las pólizas del seguro contra incendios suscritas con la referida Sociedad, el cual será cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente.

41. Declarar extinguido el usufructo constituido en favor de la Institución Asilo de Lavanderas sobre la finca sita en el paseo Imperial, con vuelta al de los Pontones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 515 del Código Civil; y, en consecuencia, declarar, asimismo, consolidado el pleno dominio del Ayuntamiento de Madrid sobre dicha finca.

42. Adquirir, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, un vehículo marca Seat, modelo 132/1800, equipado con aparato de radio, en el precio de 349.587 pesetas, plazo de entrega de quince días, a partir de la adjudicación, el de garantía de un año, con cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente.

43. Enajenar a la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A., 25 unidades ya desgastadas sustituidas por otras 25 unidades recientemente adquiridas, en virtud del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de octubre de 1975, y cuya valoración asciende a la cantidad de 360.000 pesetas; que dicha cantidad obtenida como consecuencia de la enajenación que se propone será deducida de la factura de los vehículos adquiridos en virtud del mencionado acuerdo.

44. Autorizar al Instituto Nacional del Libro Español a instalar y, en su consecuencia, celebrar la XXXV edición de la Feria Nacional del Libro entre los días 14 de mayo y 6 de junio próximos en el tradicional emplazamiento junto al paseo de Coches, sin ocupar una superficie superior a la de precedentes convocatorias y con expresa exclusión de hacer instalaciones de ninguna clase sobre los terrenos del antiguo Parque Zoológico, debiendo cumplirse además las siguientes condiciones:

a) El suministro de energía eléctrica necesaria al servicio de todas y cada una de las casetas se hará con cargo y por cuenta exclusiva de la Organización de la Feria, la que en todo caso deberá abstenerse de requerir cualquier tipo de colaboración de los Servicios municipales para la instalación correspondiente, si bien ésta teniendo en cuenta la periodicidad de la instalación podría proponer la instalación de un cable enterrado a partir del existente junto a las oficinas del Servicio de Parques y Jardines o del Observatorio Astronómico, terminando en una caja debidamente protegida desde la que se haga la acometida a cada una de las casetas, y cuyo proyecto de instalación, en todo caso, deberá ser autorizado por el correspondiente Servicio municipal.

b) La Dirección del ferial tomará a su costa el mantenimiento de la limpieza del recinto ferial, con independencia de que el Servicio municipal se haga cargo para su retirada de los residuos producidos.

c) No se realizará dentro del recinto ferial ninguna obra o instalación que atente contra las plantaciones o arbolado existente, y en todo caso las instalaciones se realizarán bajo la supervisión e indicaciones que al efecto puedan formularse por el Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana; y

d) Antes de concederse la instalación de las casetas deberá remitirse al Ayuntamiento, y para su incorporación al expediente, un plano detallado en el que deje reflejada la situación de todas y cada una de las casetas que hayan de instalarse, absteniéndose, en todo caso, la Organización del ferial de conceder autorización para instalar servicios ajenos al expresamente cultural, reservándose el Ayuntamiento la facultad de autorizar, en su caso, instalaciones provisionales inmediatas a la Feria y complementarias de la misma.

45. Declarar la exención de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión del piso séptimo B de la finca número 11 de la calle del Doctor Fleming, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de solar resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por

tanto, de aplicación lo establecido en la base sexta de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

46. Conceder a doña Purificación Jimeno Climent la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a uno sito en la calle de las Islas Aleutianas, teniendo en cuenta que el mismo está afectado por una ordenación administrativa que impide su edificación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

47. Conceder a don José Moreno García la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al sito en la calle de Juan Pérez Zúñiga, con vuelta a la de Agastia, teniendo en cuenta que el mismo está afectado por una ordenación administrativa que impide su edificación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

48. Conceder a don Miguel Gregorio de la Fuente Sánchez la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sita en la calle de Pastor Murriel, teniendo en cuenta que el mismo está afectado por una ordenación administrativa que impide su edificación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

49. Conceder a doña María Teresa Garcés Rodríguez y otros la bonificación del 50 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación correspondiente a colegios sitos en los números 45 y 61 de la calle de Valdecanillas y 5 y 7 de la del Patriarca San José, teniendo en cuenta lo dispuesto para los bienes destinados a la enseñanza por parte de centros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-B de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

50. Conceder a don Daniel José Domínguez García la bonificación del 25 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación correspondiente a local sito en el número 187 de la calle de Antonio López, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-D de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

51. Conceder a Construcciones Industriales Mecanoeléctricas, S. A., la bonificación del 25 por 100 en el arbitrio de radicación correspondiente a local sito en el número 22 de la calle de Alfonso Gómez, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-D de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

52. Conceder a don José Segura Alvarez la bonificación del 25 por 100 en el arbitrio de radicación correspondiente a local sito en el número 19 de la calle del Ingeniero Conde Torroja, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-D de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

53. Conceder a Inmobiliaria Urbis, S. A., la exención de pago de derechos de demarcación de alineaciones y rasantas en relación con las fincas números 62, 64, 66 y 68 de la calle de Sirio, bloque E, del barrio de La Estrella, teniendo en cuenta que las mismas están acogidas a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

54. Conceder a Inmobiliaria Urbis, S. A., la exención

de pago de derechos de demarcación de alineaciones y rasantas correspondientes a las fincas números 52, 54, 56 y 58 de la calle de Sirio, bloque D, del barrio de La Estrella, teniendo en cuenta que las mismas están acogidas a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

55. Conceder a Orense, S. A., la exención de pago de derechos por obras de nueva planta a realizar en las parcelas B-9-a y B-9-b de la avenida del Generalísimo, teniendo en cuenta que las mismas están acogidas a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

56 a 64. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas que, asimismo, se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de pavimentación de la calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos y canalización de alumbrado en el camino viejo de Madrid a Vicálvaro, entre la calle de Herce y la plaza de Alosno.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en el paseo del Marqués de Monistrol, entre los números 1 y 9.

Obras de instalación de alumbrado público en las calles de Avila, entre las de Bravo Murillo e Infanta Mercedes, y Juan de Olías.

Obras de instalación de alumbrado público en las calles de San Aureliano (segunda fase) y Tordegrillos.

Obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado en la calle de San Miguel.

Obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado en la calle de la Sierra Madera.

Obras de pavimentación de la calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos, bocas de riego, canalización de alumbrado, acometidas y muro en la calle de Luis Jimeno.

Obras de instalación de alumbrado público en las calles de Amadeo Fernández, Santa Joaquina de Vedruna y San Aureliano.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle de Francisco Suárez.

65. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras de instalación de alcantarillado en las calles de Fermina Sevillano, Marzo, Septiembre, Febrero, Octubre, Noviembre y Diciembre (Colonia Fin de Semana).

Educación

66. Recibir definitivamente, en dos expedientes, las obras realizadas en los emplazamientos que a continuación se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía de doce meses desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que también se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Obras de construcción de un colegio nacional prefabricado en la calle de Sarria, del barrio del Pilar, ejecutadas por Durisol, S. A. E.: fecha de recepción provisional, 5 de junio de 1973.

Obras de construcción correspondientes a las de un re-

formado adicional de cimentación especial en el colegio nacional de Educación General Básica Ciudad de Córdoba, en la avenida de los Poblados, del distrito Arganzuela-Villaverde, ejecutadas por Inmobiliaria Ejoscán, S. A.: fecha de recepción provisional, 9 de febrero de 1975.

67. Aprobar un gasto de 49.000 pesetas para la adquisición de catorce fotografías de las que concurren al Premio "Kaulak" 1975, con cargo al presupuesto de 1975, que rige con carácter interino.

68. Aprobar, en seis expedientes, un gasto de pesetas 10.921 para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el importe de las copas suministradas a diversas entidades que a continuación se relacionan, para determinados actos que, asimismo, se citan, con cargo al presupuesto de 1975, que rige interinamente:

Una copa concedida a la Federación Provincial de Colombicultura con destino al XXIV Campeonato Provincial, que tendrá lugar el día 9 de mayo próximo, por importe de 1.111 pesetas.

Una copa concedida a la Real Sociedad Española de Alpinismo Peñalara para incrementar los premios a conceder entre sus socios más destacados en las pruebas deportivas celebradas, por importe de 2.398 pesetas.

Una copa concedida al Club Alpino Guadarrama para ser otorgada a uno de los triunfadores de los Campeonatos de España de Esquí, que se celebran en el Puerto de Navacerrada, por importe de 1.853 pesetas.

Una copa concedida a la Delegación Provincial de la Juventud de Madrid para ser otorgada a uno de los vencedores en el XXIX Gran Premio de Campo a Través de la Juventud, celebrado el mes de febrero último, por importe de 1.853 pesetas.

Una copa concedida a la Junta Municipal del distrito de Chamberí para ser otorgada en la competición organizada por la Delegación Provincial de la Juventud, por importe de 1.853 pesetas.

Una copa concedida a la Federación Nacional del Tiro Olímpico Español para ser adjudicada en los Campeonatos Nacionales a celebrar en fecha próxima, por importe de 1.853 pesetas.

Seguridad y Policía Municipal

69. Aprobar un gasto de 4.600 pesetas para abonar a Marconi Española, S. A., el importe a que asciende la diferencia (justificada, por el encarecimiento que han sufrido los cargadores) de la adquisición de dos cargadores, modelos CB-12, con destino a la Policía Municipal, y aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de diciembre del pasado año, siendo dicho aumento al presupuesto de 1975, que rige con carácter interino.

Saneamiento y Medio Ambiente

70. Recibir definitivamente las obras correspondientes al suministro y colocación de 1.374,78 metros cuadrados de placas onduladas para cubrir la estructura de la ampliación del Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas, ejecutadas por Cubiertas Muñoz, al haber transcurrido el período de garantía de tres meses desde su recepción provisional, el 15 de noviembre del pasado año, según lo dispuesto en los artículos 62-2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

71. Adjudicar a don Matías Lara Perea, en el precio de 3.495.287 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 23 de diciembre del pasado año, para las obras de reforma y construcción de una nave industrial para el Departamento de Limpiezas, en la calle de la Beneficencia, 7; y, asimismo, devolver las garantías provisionales al otro licitador.

Gerencia Municipal de Urbanismo

72. Aprobar un gasto de 804.762 pesetas para pago a don Mauricio Benavente López, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de una finca situada en el camino viejo de Vicálvaro, del plan especial de la avenida de la Paz, con cargo a la partida 3.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1974 (II).

73. Aprobar un gasto de 874.651 pesetas para pago a los hermanos Luesma Sanz y don Emilio Suárez Sanz, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de una finca sita en la calle de Ricardo Fábregas, del plan especial de la avenida de la Paz, con cargo a la partida 3.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1974 (II).

74. Aprobar un gasto de 409.083 pesetas para pago a don Alejandro y doña América Fábregas Rivera, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de una finca situada en el camino viejo de Vicálvaro, del plan especial de la avenida de la Paz, con cargo a la partida 3.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1974 (II).

75. Aprobar un gasto de 17.248 pesetas para pago a don Constantino González Fernández, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de una finca situada en el camino viejo de Vicálvaro, del plan especial de la avenida de la Paz, con cargo a la partida 3.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1974 (II).

76. Aprobar un gasto de 107.951 pesetas para pago a don Máximo Gil García y doña Rosa Gil Martín, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 6 de la calle de Consuelo Pérez, del plan especial de la avenida de la Paz, con cargo a la partida 3.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1974 (II).

77. Aprobar un gasto de 106.728 pesetas para pago a los herederos de don José Portero Martínez, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 20 de la calle de Verdaguer y García, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 3.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1974 (II).

78. Aprobar un gasto de 101.080 pesetas para pago a doña María González García de la indemnización de derecho arrendaticio como inquilina del piso primero de la finca número 252 de la calle del General Ricardos, del proyecto de expropiación General Ricardos-Eugenia de Montijo, con cargo a la partida 3.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1974 (II).

79. Aprobar un gasto de 66.342 pesetas para pago a doña Mercedes Bailón Cayuela y don Jacinto, doña Encarnación, doña Mercedes, doña Aurora, doña Dolores y doña Carmen Pérez Bailón, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 19 de la calle de Ricardo Fábregas, del plan especial de la avenida de la Paz, con cargo a la partida 3.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1974 (II).

80. Aprobar un gasto de 61.153 pesetas para pago a don Jesús Bergaz Hernández, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca sita en la calle de Luisa Moreno, con vuelta a la de Hipólito García, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 3.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1974 (II).

81. Aprobar un gasto de 1.774.475 pesetas para pago a don Francisco Rodríguez Vallina y don Manuel González Martínez, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca números 27 y 29 de la calle de Verdaguer y García, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 3.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1974 (II).

82. Aprobar un gasto de 130.478 pesetas para pago a los herederos de doña Macaria Dueñas, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 25 de la calle de Ricardo García, del sector avenida

de la Paz, con cargo a la partida 3.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1974 (II).

83. Aprobar un gasto de 64.553 pesetas para pago a doña Concepción Martínez Martínez, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de cacharrería situada en la calle de Isabel de Guzmán, 13, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

84. Aprobar un gasto de 68.647 pesetas para pago a don José María Egea Duarte, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de peluquería situada en la calle de Verdaguer y García, 34, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

85. Aprobar un gasto de 165.705 pesetas para pago a don Adolfo Rodríguez Asensio, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 17 de la calle de Govinda, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 4.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

86. Aprobar un gasto de 4.454.878 pesetas para pago a los hermanos García Martín, en concepto de justiprecio, por la expropiación de una finca sita en la calle del Arroyo de las Cañas, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 4.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

87. Aprobar un gasto de 1.026.609 pesetas para pago a los herederos de don Daniel Torres Reventún, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de una finca sita en los polígonos 20 y 21 del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 4.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

88. Aprobar un gasto de 2.634.509 pesetas para pago a don Bernardo Carrillo Portugal, en concepto de justiprecio, por la expropiación de la finca sita en la calle de María Nistal, con vuelta a la de Esteban Mora, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

89. Aprobar un gasto de 80.088 pesetas para pago a don Emilio Rodríguez Somoza, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de cacharrería y verdulería situada en la calle de Verdaguer y García, número 43, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

90. Aprobar un gasto de 35.096 pesetas para pago a don Luis Hernán Tomé, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de explotación de ganado porcino situada en la calle de María Nistal, con vuelta a la de la Persuasión, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

91. Aprobar un gasto de 47.430 pesetas para pago a don José Pila Cobo, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de lechería situada en la calle de Valentín Aguirre, 17, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

92. Aprobar un gasto de 1.097.236 pesetas para pago a don Luis Ruiz Alvarez, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de taller de ebanistería situada en la calle de la Virgen de Africa, 37, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

93. Aprobar un gasto de 69.442 pesetas para pago a doña Petra Gil Alonso, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de cacharrería situada en la calle de Antonio Cantalejo, 24, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

94. Aprobar un gasto de 93.269 pesetas para pago a don Emilio Ruiz de Alejos Zamorano, en concepto de intereses de demora, por la expropiación del piso tercero E de la finca número 241 de la calle de López de Hoyos, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 4.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

95. Aprobar un gasto de 106.718 pesetas para pago a don Luis Serrano Muñoz, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de carpintería situada en la calle de Isabel de Guzmán, 13, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

96. Aprobar un gasto de 147.915 pesetas para pago a los herederos de don José María Climent Martínez, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 21 de la calle de las Normas, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 4.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

97. Aprobar un gasto de 973.885 pesetas para pago a Cooperativa Constructora Casas Baratas para personal de U. E. M., en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca sita en la calle de la Máquina, con vuelta a las de San Vicente Mártir y Vivero, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 4.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

98. Aprobar un gasto de 749.102 pesetas para consignar en la Caja General de Depósitos en relación con la finca número 15 de la calle de Pablo Sánchez, del plan especial de la avenida de la Paz, propiedad de los herederos de don Isaac Cea Soldevilla, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

99. Aprobar un gasto de 549.981 pesetas para pago a la Compañía de Jesús, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 10 de la calle de Santa Mónica, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 4.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

100. Aprobar un gasto de 52.863 pesetas para pago a don José y doña Anastasia García Peñalba, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 20 de la calle de Salvador Robles, del plan especial de la avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

101. Aprobar un gasto de 85.871 pesetas para pago a don Inocencio Rodríguez Cano, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria dedicada a carbonería instalada en la finca número 2 de la calle de Govinda, del plan especial de la avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

102. Aprobar un gasto de 62.468 pesetas para pago a doña Sebastiana, don Raimundo, don Pedro y don Santiago García Barrena, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 6 de la calle de Crisor, del plan especial de la avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

103. Aprobar un gasto de 995.986 pesetas para pago a don Emilio Ortega Magadán, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 211 de la calle de López de Hoyos, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 4.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

104. Aprobar un gasto de 1.494.469 pesetas para pago a los herederos de don Julio César Montoro Plaza, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 258 de la calle de López de Hoyos, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 4.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

105. Aprobar un gasto de 2.625.000 pesetas para pago

a don Pedro García Fernández y otros, en concepto de justiprecio, por la expropiación de la finca número 35 de la calle de la Virgen de Africa, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

106. Aprobar un gasto de 5.649.786 pesetas para pago a don Juan Antonio Pérez Marín, en concepto de justiprecio, por la expropiación de la finca sita en la calle de Rafael Chacón, con vuelta a la de Verdaguer y García, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

107. Aprobar un gasto de 686.579 pesetas para consignar en la Caja General de Depósitos en relación con la finca número 77 de la calle del Estrecho de Bonifacio, del plan especial de la avenida de la Paz, propiedad de don Benito Yuste Armas, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

108. Modificar el acuerdo de esta Comisión, de 30 de enero último, por el que se aprobó un gasto de 4.264.166 pesetas para pago a don Claudio Fausto Sánchez Pedraza por expropiación de la finca número 40 de la calle de Govinda, del plan especial de la avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972, en el sentido de que dicho gasto quede reducido a 2.589.925 pesetas con el mismo destino, por haberse percibido ya la suma de 1.674.241 pesetas, importe de la hoja de aprecio.

109. Aprobar un gasto de 34.389 pesetas para pago a don Jesús Vidal Juan, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de panadería situada en la calle de Verdaguer y García, sin número, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

110. Aprobar un gasto de 83.339 pesetas para pago a don Jesús Amores Casarrubios, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la finca número 241, piso primero B, de la calle de López de Hoyos, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 4.^a, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

111. Aprobar un gasto de 113.484 pesetas para pago a doña Juana Aritmendi Palomo, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de ultramarinos situada en la calle de Verdaguer y García, 31, con vuelta a la de Andrés Ponce, 1, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

112. Aprobar un gasto de 251.825 pesetas para pago a don José Sancho González, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de taller cerrado de ebanistería situada en la calle de María Nistal, número 22, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

113. Aprobar un gasto de 105.633 pesetas para pago a don Jesús Loeches Pérez, en concepto de intereses de demora, por la expropiación de la industria de carpintería situada en la calle de la Virgen de Africa, 13, con vuelta a la de Esteban Mora, 35, del sector avenida de la Paz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

114. Aprobar un gasto de 964.950 pesetas para consignar en la Caja General de Depósitos en relación con la finca número 11 de la calle de Andrés Fernández, del plan especial de la avenida de la Paz, propiedad de don Juan Jorguera Moya, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

115. Aprobar un gasto de 1.088.588 pesetas para consignar en la Caja General de Depósitos en relación con una finca sin número de la calle del Canal de Mozambique, del plan especial de la avenida de la Paz, propiedad de los

hermanos Mosteyrín Fernández, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

116. Aprobar un gasto de 1.288.287 pesetas para consignar en la Caja General de Depósitos en relación con una finca sin número de la calle de José Romay, del plan especial de la avenida de la Paz, propiedad de don Manuel Alonso Gutiérrez, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

117. Aprobar un gasto de 734.643 pesetas para consignar en la Caja General de Depósitos en relación con la finca número 7 de la calle de Crisor, del plan especial de la avenida de la Paz, propiedad de don Andrés Montiel Cruz, con cargo a la partida 21, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1972.

118. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia, dictada por la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, que estima el recurso interpuesto por don José Juan Cortés García y otros, anulando el Decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos de 21 de noviembre de 1967, y declara el derecho de los actores a ser indemnizados por los metros cuadrados que forman parte de la vía pública y que quedaron sobrantes de la edificación en el solar situado en la calle de López de Hoyos, 134.

* * *

Obras y Servicios Urbanos

119. Autorizar a la Peña Madridista La Coma, teniendo en cuenta el informe favorable del Presidente de la Junta Municipal del distrito, con motivo de la celebración del III Aniversario de su fundación, del 18 al 28 del corriente mes, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente, quedando sujeta dicha autorización a las disposiciones vigentes; asimismo, quedar enterada del Decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 3 del actual, denegatorio de la solicitud, en lo referente a la instalación de los elementos verbeneros.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

120. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de 1 del corriente mes, en la que se sanciona la modificación de la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por Prestación de servicios del Laboratorio Municipal de Higiene, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 1975; acatar las modificaciones introducidas en su texto, y disponer su aplicación con efectos desde el 1 de enero último.

Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación de servicios del Laboratorio Municipal de Higiene

Artículo 1.^o *Naturaleza y fundamento de la exacción.*
1. Esta Ordenanza regula la exacción de la tasa correspondiente a los distintos servicios del Laboratorio Municipal, órgano de acción sanitaria e higiénica del Ayuntamiento de Madrid.

2. Esta exacción se funda en la autorización contenida en el apartado a) del artículo 434 y en los números 11 y 12 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local.

Art. 2.^o *Hecho imponible.* El hecho imponible está constituido por la prestación de los diferentes servicios de

- a) Análisis de alimentos, bebidas y productos que interesan a la higiene y sanidad públicas.
- b) Análisis bioquímicos y clínicos.
- c) Vacunas y vacunaciones.

- d) Servicio Antirrábico.
- e) Desinsectaciones
- f) Desinfecciones.
- g) Desratizaciones; y
- h) Traslados en ambulancias.

Art. 3.º *Obligación de contribuir.* La obligación tributaria tiene su origen en la prestación del servicio. Cuando éste se practique a instancia de parte interesada podrá exigirse el previo pago de los derechos establecidos para cada caso.

Los análisis que se practiquen de oficio solo devengarán derechos cuando resulte de los mismos adulteración de los productos.

Art. 4.º *Personas obligadas al pago.* Quedan sujetos al pago de la tasa correspondiente a los diferentes servicios, según los casos: los que los solicitasen, o bien las personas directamente interesadas en cuyo beneficio se haya prestado el servicio, o los responsables de situaciones anti-higiénicas cuya corrección requiera la actuación municipal, así como los responsables de adulteración o infracción de la que se desprenda peligro para la higiene o la sanidad públicas, y, en general, los que estando obligados por precepto legal o reglamentario, acuerdo municipal, orden de la Alcaldía o de la Delegación a adoptar o ejecutar medidas establecidas en favor de la higiene las contraviniesen o incumpliesen dando lugar a la intervención de cualquiera de los Servicios del Laboratorio.

Art. 5.º *Exenciones.* Estarán exceptuados del pago:

- a) Los análisis cualitativos y reconocimientos de alimentos, bebidas y condimentos destinados al consumo humano solicitados por los vecinos de Madrid, sin opción más que a la calificación de la sustancia presentada.
- b) La vacunación antivariólica y las ordenadas por la Superioridad en campañas sanitarias de carácter excepcional y gratuito.
- c) Los servicios de desinfección y desratización que se presten a la terminación de enfermedades contagiosas.
- d) Los servicios prestados en casos de epidemia o calamidad pública.
- e) Los servicios prestados a título personal a funcionarios y obreros municipales.
- f) Servicios prestados a título personal a las personas inscritas en el padrón de personas necesitadas; y
- g) Los que a propuesta elevada por el Director del Laboratorio o la Delegación de Sanidad y Asistencia Social sean declarados gratuitos por la Alcaldía Presidencia.

Art. 6.º *Base imponible.* La base imponible se determinará atendiendo a la naturaleza y características de los servicios, con arreglo a la cuantía y prevenciones señaladas en las tarifas que a continuación se establecen:

Art. 7.º *Tarifas.*

EPÍGRAFE 1. ANÁLISIS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS QUE INTERESAN A LA HIGIENE Y SANIDAD

Comprende los análisis:

- a) De toda clase de alimentos, bebidas y condimentos.
- b) De aquellos objetos que, como papeles, juguetes, aleaciones, etc., puedan tener acción sobre la salud pública por su coloración, presencia de metales tóxicos u otra causa.
- c) De aquellas otras materias que, no perteneciendo a ninguno de estos grupos, puedan, por carecer de convenientes condiciones, ser peligrosos para la seguridad personal, como los petróleos.
- d) De productos desinfectantes.
- e) De productos morbosos, siempre que se presenten a petición de facultativos.

f) Reconocimientos de todas clases de alimentos de procedencia animal o vegetal (carnes, aves, pescados, setas, etcétera).

	Pesetas
<i>Aguas.</i>	
Análisis desde el punto de vista de la potabilidad (químico y bacteriológico)	2.500
Análisis desde el punto de vista químico	1.250
Cada elemento aislado (químico)	400
Análisis desde el punto de vista bacteriológico.	1.500
Investigación de gérmenes patógenos (cada uno de ellos)	500
Análisis completos de mineromedicinales (desde el punto de vista físico-químico y microbiológico). Según los casos y situación de las mismas, el Director del Laboratorio fijará la correspondiente tarifa, siendo la mínima de	17.000
Análisis de las mineromedicinales, determinando por separado elementos químicos. Según de los que se trate: cada uno, de ... 250 a	500
Aparatos para la purificación del agua. Comprobación desde los puntos de vista químico y bacteriológico, de	2.000 a 4.000
Demanda bioquímica de oxígeno	2.500

Hielo.

Análisis determinando sus condiciones para el consumo, desde el punto de vista químico ...	1.250
Análisis determinando sus condiciones para el consumo, desde el punto de vista bacteriológico	1.500

Helados.

Análisis determinando sus condiciones para el consumo, desde el punto de vista químico ...	1.500
Análisis desde el punto de vista bacteriológico.	1.500
Autorización de su fórmula	500

Aguas, gaseosas y bebidas refrescantes.

Análisis desde el punto de vista de sus condiciones para el consumo (químico y bacteriológico)	2.500
Determinaciones químicas aisladas, cada una ...	400
Examen bacteriológico	1.500
Autorización de su fórmula	500

Alcoholes.

Determinación de su pureza y grado alcohólico.	1.200
Determinaciones aisladas, cada una	400

Aguardientes, licores y aperitivos.

Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo	2.000
Determinaciones aisladas, cada una	400
Comprobación de aparatos enológicos	1.000
Comprobación de instrumentos enológicos	1.000

Vinos, vinagres, cervezas, sidras, etc.

Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo	1.000
Determinaciones aisladas, cada una	400

Aridos, semillas y harinas vegetales.

Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo	1.000
Determinaciones aisladas, cada una	400
Determinaciones especiales, cada una	1.000

<i>Pan, pastas para sopa, pastelería, bollería y productos similares.</i>	Pesetas
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo	1.000
Determinaciones aisladas, cada una	400
Determinaciones especiales, cada una	1.000
<i>Leche.</i>	
Análisis completo (químico y bacteriológico) ...	2.500
Análisis desde el punto de vista químico	1.250
Análisis desde el punto de vista bacteriológico.	1.500
Determinaciones aisladas, cada una	400
Investigación de antisépticos, leche cocida o mezclas	1.000
<i>Leche condensada, en polvo, etc.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo, concentración, etc. (químico y bacteriológico)	2.500
Análisis desde el punto de vista químico	1.250
Análisis desde el punto de vista bacteriológico.	1.500
<i>Leche de la mujer.</i>	
Análisis completo, con determinación de su equivalente nutritivo	2.500
<i>Queso, requesón y productos similares.</i>	
Análisis químico y bacteriológico, investigando su pureza y condiciones para el consumo ...	2.500
Determinación de sustancias nitrogenadas totales	400
Determinación de sustancias solubles	400
Cualquier otra determinación	400
<i>Mantequilla, margarina y otras grasas alimenticias.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo (químico y bacteriológico)	2.500
Determinación de grasas extrañas	1.000
Cualquier otra determinación aislada	400
<i>Aceites alimenticios.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo (identificación y calidad)	2.500
Determinaciones aisladas, cada una	400
Determinación de acidez	400
Para determinar si un aceite es puro de oliva o contiene mezcla con aceite de semillas, indicando además el grado de acidez:	
Determinación cualitativa	1.500
Determinación cualitativa y cuantitativa	2.000
Para determinar si un aceite es virgen o contiene aceite refinado o de orujo, indicando además el grado de acidez:	
Determinación cualitativa	2.000
Determinación cualitativa y cuantitativa	2.500
<i>Azúcares y jarabes.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo	2.500
Determinaciones aisladas, cada una	400
Determinaciones especiales, cada una	1.000

<i>Miel, melazas, mermeladas y productos de confitería.</i>	Pesetas
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo	2.500
Determinaciones aisladas, cada una	400
Determinaciones especiales, cada una	1.000
<i>Edulcorantes de síntesis, materias colorantes, antisépticos y otros aditivos químicos.</i>	
Caracterización de su naturaleza para sus aplicaciones industriales	3.000
<i>Café verde, café tostado y sus extractos e infusiones.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo	2.500
<i>Tes.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo	2.500
<i>Sucedáneos del café y del té.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo	2.500
<i>Cacao.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo	2.500
<i>Chocolate.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo o autorización de su fórmula	3.000
<i>Azafrán, pimienta, pimentón y especias en general.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo	2.000
<i>Salsas y condimentos preparados.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo o autorización de su fórmula	2.500
<i>Conservas de carnes y pescados.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo o autorización de su fórmula	1.500
Análisis desde el punto de vista bacteriológico.	1.000
<i>Conservas vegetales en lata.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo o autorización de su fórmula	1.500
Análisis desde el punto de vista bacteriológico.	1.500
<i>Extractos de carnes y vegetales, en forma de comprimidos, líquidos, etc.</i>	
Análisis desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo o autorización de su fórmula	2.000
<i>Carnes de todas clases, embutidos, aves, pescados, crustáceos, moluscos, mariscos en estado fresco y huevos.</i>	
Apreciación de sus condiciones para el consumo, determinando la naturaleza de sus alteraciones	1.500
Examen parasitológico de las carnes	1.000

	Pesetas
<i>Setas, hortalizas, frutas y demás productos vegetales alimenticios.</i>	
Análisis desde el punto de vista de sus condiciones para el consumo	1.500
<i>Preparados dietéticos.</i>	
La cuota que se devengará por análisis e informe será siempre fijada por el señor Director del Laboratorio en atención a las específicas circunstancias de cada caso, sin que pueda ser inferior a 3.000 pesetas ni superior a 5.000 pesetas.	
<i>Metales tóxicos.</i>	
Determinación de su presencia en los alimentos, bebidas, conservas, condimentos, vasijas, estaño de soldaduras, papeles metálicos, cabezas de sifón, utensilios de metal y barro, etc.	3.000
<i>Papeles, juguetes y telas.</i>	
Determinación de sustancias perjudiciales desde el punto de vista higiénico	3.000
<i>Jabones.</i>	
Análisis desde el punto de vista de sus condiciones generales, determinando su composición cualitativa y cuantitativa	2.500
Determinaciones aisladas, cada una	500
<i>Glicerinas.</i>	
Análisis completo	2.000
Determinaciones aisladas, cada una	500
<i>Velas de iluminación y grasas industriales.</i>	
Determinar su composición	2.500
Determinaciones aisladas de sustancias extrañas, cada una	400
<i>Lejías.</i>	
Análisis desde el punto de vista de sus condiciones generales y autorización para su uso.	600
<i>Productos de perfumería y similares, incluyendo jabones sanitarios y de tocador.</i>	
Análisis cualitativo y cuantitativo, determinando sus condiciones higiénicas	3.000
Determinaciones aisladas, cada una	400
<i>Productos desinfectantes y desinsectantes.</i>	
Análisis desde el punto de vista químico-microbiológico, determinando sus condiciones y valores inhibitorio y microbicida. La cantidad a devengar será fijada por el señor Director Jefe del Laboratorio en atención a las específicas circunstancias de cada caso, y no podrá ser menor de 5.000 pesetas ni mayor de 8.000 pesetas.	
Determinaciones aisladas, cada una	1.000
<i>Vendas, apósitos, catgut, sedas, etc.</i>	
Comprobación de su estado de esterilización.	2.500
<i>Levaduras químicas.</i>	
Análisis desde el punto de vista de sus condiciones higiénicas	1.000

	Pesetas
<i>Piensos y harinas de pescado.</i>	
Análisis químico, con determinación de su poder alimenticio	3.000
<i>Vitaminas.</i>	
Su determinación en alimentos. Por cada vitamina	1.000
<i>Estabilizadores de alimentos.</i>	
Análisis desde el punto de vista bacteriológico.	1.500
<i>Potencial de hidrogeniones (Ph).</i>	
Determinación de alimentos	500
<i>Autopsias.</i>	
Para determinar las causas de muerte o enfermedad de los animales	1.000

PREVENCIÓN AL EPIGRAFE 1

- 1) Los certificados que expida el Laboratorio no dan fe más que de la muestra presentada para su análisis o reconocimiento.
- 2) Los derechos por análisis de productos cuyas características no respondan exactamente a los detallados en la tarifa anterior serán determinados a juicio del Director del Laboratorio por analogía con los clasificados en la presente Ordenanza.
- 3) Cuando, aun determinados en las presentes tarifas, se trate de análisis e informes analíticos especiales con fines industriales y de peritación, la cuota no podrá ser nunca inferior al doble de la señalada en la tarifa ordinaria.
- 4) Igualmente devengarán dobles derechos de los fijados en la tarifa correspondiente los análisis contradictorios cuyos resultados se hallen conformes con los dictámenes primitivos, o que, por alteración de las muestras o cualquier otra causa, no pudieran realizarse, en cuyo caso prevalecerán, a todos los efectos, las clasificaciones dadas anteriormente por el Laboratorio.
- 5) Los derechos por reconocimientos, etc., de aparatos de aplicación a la higiene serán de 2.000 pesetas, como mínimo, y su cuantía definitiva dependerá de la complejidad de los mismos y del trabajo necesario para su examen.
- 6) El sobrante que quede de las muestras analizadas, calificadas como buenas, se devolverá en el acto de entregar el certificado, si el interesado lo reclama. El sobrante de las que se clasifiquen como malas quedarán en depósito en el Laboratorio durante el tiempo que la Dirección crea conveniente.
- 7) Cuando sean solicitadas copias de las certificaciones expedidas por la Dirección del Laboratorio deberá abonarse, en concepto de derechos, la cantidad de 60 pesetas.
- 8) En aquellos casos en que las cuotas hayan de señalarse por el señor Director del Laboratorio sobre los límites máximos y mínimos que, en su caso, señalan determinados apartados de este epígrafe, el obligado al pago deberá aceptar en forma expresa la cuota a satisfacer por el servicio, a cuyo efecto se formulará la oportuna propuesta.

EPIGRAFE 2. ANÁLISIS QUÍMICO-BIOLÓGICOS Y CLÍNICOS

S A N G R E

	Pesetas
<i>Hematología.</i>	
Recuento y fórmula leucocitaria	300
Hemoglobina y valor globular	100
Velocidad de sedimentación	100
Valor hematocrito	100

	Pesetas
Coagulometría, sin protombinemia	100
Coagulometría, con protombinemia.....	300
Diámetro de hemáties. Resistencia globular. Recuento de reticulocitos. Recuento de hema- tíes granulobasófilos, cada una	200
Resistencia o fragilidad capilar. Retracción de coágulo, cada una	100
Fragilidad de hemáties	100
Determinación grupo sanguíneo	200
Determinación del factor Rh	300
Aglutinógenos especiales M, N, etc.	500
Aglutininas salinas y albuminoideas y prueba de Cooms para anticuerpos Rh	1.000
Determinación del genotipo	1.000
Mielograma, adenograma, esplenograma, cada una	1.000
<i>Parasitología.</i>	
Investigación de parásitos hemáticos	500
<i>Serología.</i>	
Seroaglutinaciones (cuatro habituales)	500
Seroaglutinaciones, serie tífica	300
Seroaglutinaciones, serie brucellas	300
Wassermann y complementarias	600
Reacción de fijación del complemento con anti- genos, hidatídicos o gonocócico. Reacción de Paul-Bunnell. Reacción de crioaglutininas, cada una	500
Reacción de fijación de toxoplasma o histo- plasma	1.000
Reacción de Weil-Felix, ídem de Latex, ídem de Waller-Rose o similares, ídem de proteína C reactiva	400
Antiestreptolisina O	500
Pruebas de labilidad sérica (Mac-Lagan, Han- ger, Kunkel, Gros, Cadnio, Takata, Welt- mann, etc.), cada una	200
<i>Bacteriología.</i>	
Homocultivo: anaerobios, en bilis, caldo, placas, cada una	500
Prueba de sensibilidad	500
<i>Bioquímica cuantitativa.</i>	
Grupo primero. Urea, ácido úrico, bilirrubina total, índice icterico, xantoproteica, glucosa, proteínas totales, cada una	250
Grupo segundo. Acetona, colesterol total, éste- res de colesterol, colesterol libre, calcio, clo- ro, fósforo, potasio, sodio, creatinina, cra- tina, magnesio, lípidos totales, bilirrubina directa e indirecta, nitrógeno residual, re- serva alcalina y similares, cada una	400
Grupo tercero. Colinesterasa, fosfatasa ácida, amilasa, lipasa, transaminasa G. P., transa- minasa G. O., lacto-deshidrogenasa, muco- proteínas, glucosamina, hierro sérico, gluco- sa-6-fosfato, deshidrogenasa, cada una	500
Grupo cuarto. Electroforesis, proteinograma, lipidograma, alcohol etílico, PH en sangre, cada una	1.000
Plomo, yodo-proteico, cada una	1.000
Prueba de galactosa, ídem de Queick, ídem de bromosulfotaleína y similares, cada una	500
Curva de glucemia corta (tres determinaciones).	600
Curva de glucemia larga (cinco determinacio- nes)	900

	Pesetas
<i>Bioquímica.</i>	
Examen parcial (uno, dos o tres elementos) cua- litativo	100
Examen del sedimento, en fresco	200
Anormales y microscopia del sedimento	300
Examen general clínico con microscopia del se- dimento	400
Dosificación de elementos anormales y urea, ácido úrico, cloruros, fosfatos, cada uno ...	200
Porfirinas, creatina, creatinina, cada una	250
Uropepsinógeno	500
<i>Bacteriología.</i>	
Por microscopia, cada tinción	200
Por cultivo	500
Inoculación	1.500
Pruebas de sensibilidad a antibióticos sin aisla- miento de gérmenes	500
<i>Hormonas.</i>	
17-cetosteroides, 17-hidrocorticoides, cada una ..	1.000
Catecolaminas	2.000
Estrógenos	1.500
Hormona folículo-estimulante	2.500
<i>Diagnóstico embarazo.</i>	
Galli Mainini	400
Friedman o similares	1.500
Diagnóstico inmunológico de embarazo	500
<i>Función renal.</i>	
Prueba de concentración o dilución	250
Aclaramiento ureico y similares, cada una	500
Cálculos renales (examen químico)	500
<i>Contenido gástrico.</i>	
Cateterismo y examen físico-químico del conte- nido gástrico	500
Cateterismo fraccionado y examen físico-quími- co de las diferentes fracciones	1.000
<i>Contenido duodenal.</i>	
Cateterismos y examen físico-químico del con- tenido duodenal	1.000
Cateterismo con examen bacteriológico por cul- tivo	1.500
HECES FECALES	
<i>Química.</i>	
Investigación de sangre	200
Examen químico general	500
<i>Macro y microscopia.</i>	
En el aspecto digestivo	300
En el aspecto parasitológico (vermes, protozoos).	500
<i>Bacteriología.</i>	
Por microscopia, cada tinción	250
Por cultivo	500
Investigación específica salmonellas, shigetlas, estafilococos, cada una	500
ESPUTOS	
Citobacteriología (tinción)	300
Baciloscopia, previo lavado gástrico	400
Bacteriología por cultivo	500

	Pesetas
Bacteriología con pruebas de sensibilidad a anti-bióticos	1.000
Autovacunas	1.500
Autovacuna y pruebas de sensibilidad a anti-bióticos	2.000
Inoculaciones	2.000
Citológico, Papanicolau, Shorr	500
Ultramicroscopia	300

EXUDADOS

Citobacteriología (tinción)	250
Bacteriología, por cultivo	500
Con prueba de sensibilidad de antibióticos ...	1.000
Ultramicroscopia	300

LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO

Toma de producto (punción) y examen bioquímico	1.000
Examen bioquímico, sin punción	800
Bacteriología, por cultivo	500
Wassermann y reacciones coloidales (Lange), cada una	500

ANTIBIOGRAMAS Y AUTOVACUNAS

Antibiograma	500
Autovacuna con una especie microbiana	1.000
Autovacuna polimicrobiana, previa comprobación de sensibilidad, tarifa anterior, más 100 pesetas por cada especie microbiana.	

VARIOS

Cutis o intradernos (Mantoux, Cassoni, etc.) ...	300
Intradernos de tipo alérgico, cada grupo	300
Biopsias, histopatología	1.000
Metabolismo basal	1.000
Micología, examen directo	300
Micología, examen por cultivo	1.000
Espermiograma	1.000

PREVENCIONES RESPECTO AL EPIGRAFE 2

- 1) Los servicios de transfusiones se valorarán con arreglo a las tasas del Instituto Nacional de Hematología y Hemoterapia.
- 2) Los análisis clínicos solo se practicarán mediante prescripción facultativa, en la que conste de una manera precisa el origen del producto morbosos y los datos que se desean.
- 3) La toma de producto a domicilio se incrementará en 200 pesetas.

EPIGRAFE 3. VACUNAS Y VACUNACIÓN

El suministro gratuito de vacunas queda limitado a las necesidades del Servicio Municipal, de los establecimientos municipales y a las campañas profilácticas e indicaciones de la Sanidad Nacional.

	Pesetas
Para la vacunación de pago se fija por tratamiento	100

EPIGRAFE 4. PROTECCIÓN ANIMAL

Tratamiento preventivo de la rabia, a cada persona	600
Diagnóstico histológico de la rabia de un animal.	500
Observación antirrábica en el domicilio del propietario del animal	1.000

	Pesetas
Observación antirrábica en las instalaciones del Centro Animal	500
Recogida a domicilio de un animal a petición del propietario	250
Permanencia del perro capturado en la calle en el Centro de Protección Animal. El propietario deberá abonar por cada día	50

EPIGRAFE 5. DESINSECTACIÓN

GRUPO PRIMERO

Subgrupo A. Cines y teatros

Todo el local: por cada localidad	1
Operaciones parciales: cada localidad	1

Subgrupo B. Salas de fiestas, casinos

Hasta 250 metros cúbicos	300
Por cada metro cúbico que exceda	0,50

GRUPO SEGUNDO

Subgrupo A. Hoteles, residencias, internados, hostelerías, casas de huéspedes, paradores, posadas, etc.

De segunda categoría, por cada habitación	30
Categoría superior	40
Categoría inferior	25

Subgrupo B. Moteles, restaurantes, cafés, bares y tabernas

Hasta 50 metros cúbicos de local destinados al público	80
Por cada metro cúbico excediendo esta capacidad	1

Subgrupo C. Camping. Locales cerrados

Hasta 50 metros cúbicos de capacidad	100
Hasta 100 metros cúbicos ídem	150
Por cada metro cúbico, excediendo de 100	1

Subgrupo D. Lecherías

Hasta 100 metros cúbicos de capacidad	80
Por cada metro cúbico que exceda	1

GRUPO TERCERO

CENTROS DE ENSEÑANZA

Subgrupo A. Sin internado

Hasta 100 metros cúbicos	80
Por cada metro cúbico que exceda	1

Subgrupo B. Con internado

Por cada cama en habitaciones individuales	30
Por cada cama en habitaciones colectivas	20

GRUPO CUARTO

CENTROS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Por cada habitación individual para enfermo	20
Por cada habitación colectiva hasta 500 metros cúbicos	100
Por cada metro cúbico que exceda	1
En las restantes dependencias:	
Hasta 500 metros cúbicos	100
Por cada metro cúbico que exceda de 500	1

GRUPO QUINTO	Pesetas
COMERCIO O INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION	
Hasta 250 metros cúbicos	150
Por cada metro cúbico que exceda	1
GRUPO SEXTO	
COMERCIOS DE MUEBLES, ROPAS, ETC.	
Hasta 500 metros cúbicos	300
Por cada metro cúbico que exceda	1
GRUPO SEPTIMO	
Subgrupo A. Salones de belleza, peluquerías, etc.	
Hasta 250 metros cúbicos	120
Por cada metro cúbico que exceda	1
Subgrupo B. Guardarropas de salas de espectáculos	
Por cada unidad	40
Subgrupo C. Campos de deportes, gimnasios, boleras, playas, piscinas, etc.	
Por cada 250 metros cúbicos de locales cerrados.	150
Por cada metro cúbico excedente	1
Vestuarios:	
Independientes	10
Colectivos, hasta 100 metros cúbicos	100
Por cada metro cúbico excedente	1
GRUPO OCTAVO	
TRANVIAS Y METRO	
Por cada coche con capacidad hasta 60 personas.	80
Por cada coche con capacidad superior	100
AUTOBUSES	
Por cada coche de un piso, cada uno	80
Por coches de dos pisos, cada uno	100
TAXIS	
Por cada coche	50
Gran turismo, cada coche	50
Vehículos no especificados	50
GRUPO ESPECIAL	
ESPECTACULOS Y BARRACAS DE FERIA	
Hasta 500 localidades, por cada una	0,40
De 500 en adelante, por localidad	0,30
EPÍGRAFE 6. DESINFECCIÓN	
Por cada botella de cinco kilogramos de desinfectante gastado	200
EPÍGRAFE 7. DESRATIZACIÓN	
Por cada cebo colocado con tres reposiciones ...	20
Por cada desplazamiento y manipulación	200
EPÍGRAFE 8. AMBULANCIAS SANITARIAS	
Dentro de Madrid:	
Servicio sencillo (traslado de domicilio a Centro Asistencial o viceversa)	500

Servicio doble (traslado de domicilio a Centro Asistencial y regreso a domicilio, radiólogo, analista, etc.)

1.000

Este servicio doble, cuando pase de una hora de espera de la ambulancia, se incrementará en 100 pesetas más por hora.

Traslado al aeropuerto de Barajas

1.000

Fuera de Madrid:

A razón de 12 pesetas el kilómetro recorrido.

PREVENCIÓNES RESPECTO AL EPIGRAFE 8

Respecto de aquellos servicios calificados de urgentes, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 18 sobre exacciones en materia de asistencia sanitaria, se estará a lo dispuesto en dicha Ordenanza respecto de las personas obligadas al pago y las exenciones procedentes.

Art. 8.º *Infracciones y sanciones tributarias.* En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas del capítulo VI del título II de la Ley General Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Art. 9.º *Disposición final.* La presente Ordenanza, una vez aprobada, surtirá efectos desde el 1 de enero de 1976, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

121. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de 1 del corriente mes, en la que se sanciona la modificación de la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por utilización de Cementerios municipales, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 1975, y disponer su aplicación con efectos desde el 1 de enero último.

Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por utilización de Cementerios municipales

I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO DE LA EXACCION

Artículo 1.º 1. Esta Ordenanza regula la exacción de la tasa correspondiente a la ocupación de espacios y utilización de servicios dentro de los Cementerios municipales.

2. Esta exacción se funda en la autorización contenida en los números 18 y 19 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local.

II. HECHO IMPONIBLE

Art. 2.º El hecho imponible está constituido por la prestación de los distintos servicios de asignación de espacios para enterramiento, ocupación de los mismos, reducción de restos, incineración, traslado, movimiento de lápidas, conservación del Cementerio y cualesquiera otros que, de conformidad con las prescripciones del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o a petición de parte pudieran autorizarse.

Art. 3.º La obligación de contribuir nacerá, en general, desde el momento de autorizarse la prestación de cualquier servicio. No obstante, la obligación de contribuir por derechos de conservación nacerá con la apertura de la sepultura o nicho para llevar a cabo la inhumación o exhumación, y estos derechos se abonarán anualmente.

III. PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO

Art. 4.º Los solicitantes (o sus herederos o representantes legales) de cualquiera de los servicios especificados.

Excepciones: Estarán exentos del pago los servicios de caridad o de orden judicial.

IV. BASE IMPONIBLE

Art. 5.º La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios, de acuerdo con la cuantía señalada en las tarifas de esta Ordenanza respecto de los conceptos que a continuación se discriminan.

Epígrafe	Concepto
1.	Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.
2.	Asignación de espacios para construir sepulturas.
3.	Inhumación.
4.	Exhumación.
5.	Incineración.
6.	Reducción de restos.
7.	Traslado.
8.	Depósito.
9.	Autopsia.
10.	Embalsamamiento.
11.	Movimiento de lápidas y tapas.
12.	Conservación del Cementerio.
13.	Otros conceptos.

V. TARIFAS

EPÍGRAFE 1. SEPULTURAS, NICHOS Y COLUMBARIOS

A)	Concepto	Pesetas
A)	Con columbario (cinco cuerpos) ...	55.000
	Sin columbario (cinco cuerpos) ...	51.000
B)	(Cinco cuerpos)	45.000
C)	(Cinco cuerpos)	40.000
D)	Sepulturas familiares con tiempo limitado a veinticinco años a partir del primer enterramiento y traslado a columbario o prorrogable mediante abono de la tarifa vigente en la fecha de renovación.	30.000
E)	Sepulturas familiares con tiempo limitado a veinte años a partir del primer enterramiento y traslado a columbario o prorrogable mediante abono de la tarifa vigente en la fecha de renovación	20.000
B)	<i>Sepulturas temporales.</i>	
	Por cada cuerpo	1.000
C)	<i>Nichos perpetuos.</i>	
	Fila primera	20.000
	Fila segunda	23.000
	Fila tercera	25.000
	Fila cuarta	24.000
	Fila quinta	21.000
D)	<i>Nichos con tiempo limitado a diez años y traslado a columbario.</i>	
	Fila primera	12.000
	Fila segunda	16.000
	Fila tercera	18.000
	Fila cuarta	17.000
	Fila quinta	14.000
E)	<i>Nichos con tiempo limitado a cinco años y traslado a columbario.</i>	
	Fila primera	5.000
	Fila segunda	6.000
	Fila tercera	7.000
	Fila cuarta	6.000
	Fila quinta	5.000

F)	Concepto	Pesetas
	<i>Nichos temporales.</i>	
	Fila primera	2.000
	Fila segunda	2.500
	Fila tercera	3.500
	Fila cuarta	3.500
	Fila quinta	2.000

G)	Concepto	Pesetas
	<i>Sepulturas temporales para párvulos y fetos.</i>	
	Cada cuerpo	500

H)	Concepto	Pesetas
	<i>Nichos perpetuos para párvulos y fetos.</i>	
	Fila primera	8.000
	Fila segunda	10.000
	Fila tercera	12.000
	Fila cuarta	15.000
	Fila quinta	15.000
	Fila sexta	11.000
	Fila séptima	9.000

I) *Nichos temporales para párvulos y fetos.*
Con tiempo limitado a cinco años y traslado a columbario, incluido el precio del mismo.

	Fila primera	3.000
	Fila segunda	4.000
	Fila tercera	5.000
	Fila cuarta	5.000
	Fila quinta	5.000
	Fila sexta	5.000
	Fila séptima	4.000

J)	Concepto	Pesetas
	<i>Nichos temporales para párvulos y fetos.</i>	
	Fila primera	300
	Fila segunda	500
	Fila tercera	600
	Fila cuarta	1.000
	Fila quinta	1.000
	Fila sexta	800
	Fila séptima	550

H)	<i>Columbarios</i>	3.000
----	--------------------------	-------

Los derechos correspondientes a toda clase de sepulturas, nichos o columbarios destinados a inhumar cadáveres o restos procedentes de inhumaciones en otros Cementerios no municipales de Madrid sufrirán un recargo del 100 por 100 sobre los fijados en la anterior tarifa, salvo que en el Cementerio de procedencia se estuvieran percibiendo en aquella fecha derechos superiores, en cuyo caso serán de idéntica cuantía los derechos municipales exigibles.

EPÍGRAFE 2. ASIGNACIÓN DE TERRENOS POR METRO CUADRADO PARA MAUSOLEOS Y PANTEONES

	Pesetas
A) <i>Mausoleos</i>	50.000
B) <i>Panteones</i>	40.000

PREVENCIÓN RELATIVA A LOS EPÍGRAFES 1 Y 2

- Las diversas clases de sepulturas se definen en la Ordenanza que regula los derechos por obras y construcciones en los Cementerios.
- Las antiguas sepulturas de clase superior a tercera que se adquirieron con anterioridad al 1 de enero de 1965 deberán, inexcusablemente, ser perpetuas a partir de la

segunda exhumación, inclusive, que se realice, siendo extensivo lo que antecede a todas aquellas que tuvieren algún cuerpo inhumado y que conserven su carácter de temporal por no hallarse vendidas.

En los casos de perpetuación de dichas sepulturas, los derechos a satisfacer se cifrarán en la cantidad que resulte como diferencia entre lo pagado por la sepultura temporal y el importe de la perpetua, según la tarifa vigente en el momento de perpetuar, más tantas décimas de la cantidad satisfecha como años han transcurrido desde la última inhumación por la que abonaron anualidades.

3. Podrán conservarse sepulturas, nichos o columbarios para enterramiento no inmediato, mediante el pago de los derechos fijados en la tarifa de la Ordenanza vigente, con un aumento del 150 por 100, y con la obligación, por parte del interesado, de asumir el pago de todos los gastos de reparación y conservación. Será, además, obligatorio para el que obtenga esta reserva colocar, en el plazo de treinta días, una lápida provisional con la inscripción de "Familia de..." o "Reservada para..."

4. Toda clase de sepulturas o nichos que por cualquier causa queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

5. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados "perpetuos" no es estrictamente el de la propiedad física del terreno, sino el de la conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados, siempre y cuando los titulares de esta clase de sepultura satisfagan los derechos fijados y cumplan las normas que a dicho efecto se establecen en el Epígrafe 12 de Conservación.

6. Para la permanencia de las sepulturas o nichos de carácter temporal se fija el plazo máximo de cinco años, transcurrido el cual sus titulares podrán reclamar la re-inhumación en otra sepultura, nicho o columbario abonando los derechos correspondientes. De no presentar reclamación al vencimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento, de oficio, se hará cargo de la re-inhumación.

EPÍGRAFE 3. INHUMACIONES

	De cadáveres	De restos
	Pesetas	Pesetas
En mausoleo	5.000	2.000
En panteón	5.000	2.000
En sepultura perpetua	2.000	800
En sepultura temporal	500	300
En nicho perpetuo	2.000	800
En nicho temporal	500	300
En sepultura de párvulos y fetos, temporal	250	150
En nichos de párvulos y fetos, perpetuo	1.000	800
En nichos de párvulos y fetos, temporal	250	150
En columbarios	250	200

PREVENCIÓNES RESPECTO AL EPIGRAFE 3

1. Cuando se trate de la inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los derechos correspondientes a una sola inhumación.

2. Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrán pasar al columbario si así se solicita, sin pago de derechos de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre, efectuándose todas las operaciones por cuenta del Ayuntamiento y revertiendo la sepultura desocupada a favor del mismo.

EPÍGRAFE 4. EXHUMACIONES

	De cadáveres	De restos
	Pesetas	Pesetas
De mausoleo	3.750	1.500
De panteón	3.750	1.500
De sepultura perpetua	1.500	600
De sepultura temporal	750	500
De nicho perpetuo	1.500	600
De nicho temporal	750	500
De parvulario perpetuo	750	500
De parvulario temporal	375	250

EPÍGRAFE 5. INCINERACIÓN

	Pesetas
De cadáveres	500
De restos	250

EPÍGRAFE 6. REDUCCIÓN DE RESTOS

De adultos	500
De párvulos	200

PREVENCIÓN AL EPIGRAFE 6

La reducción de restos podrá efectuarse una vez transcurridos cinco años desde la inhumación para favorecer la mayor capacidad en las sepulturas perpetuas.

EPÍGRAFE 7. TRASLADO

Todo traslado implica forzosamente la operación de exhumación y, según los casos, las de reducción de restos, incineración y re-inhumación. La tarifa (variable en función de las operaciones que se soliciten) se completará con las siguientes cantidades, según los casos:

	Pesetas
1. Traslación de cadáveres dentro del Cementerio municipal o de un municipal a otro municipal:	
A instancia de la familia	2.000
2. Traslación de restos:	
A instancia de la familia	1.000

EPÍGRAFE 8. DEPÓSITO

Por el depósito de un cadáver, cada día o fracción	300
--	-----

EPÍGRAFE 9. AUTOPSIA

Por el servicio de sala para autopsia	300
---	-----

EPÍGRAFE 10. EMBALSAMAMIENTO

Para el servicio de sala para embalsamamiento.	300
--	-----

EPÍGRAFE 11. MOVIMIENTO DE LÁPIDAS Y TAPAS

En mausoleos	2.000
En panteón	2.000
En sepulturas perpetuas	1.000
En nichos perpetuos	500

PREVENCIÓN RESPECTO AL EPIGRAFE 11

NOTA. El movimiento de lápidas en las distintas sepulturas se efectuará por el personal del Ayuntamiento. Si estas operaciones las efectuasen los particulares por su cuenta y con obreros por ellos designados, se reducirán las tarifas en un 50 por 100 de las consignadas a estos efectos.

EPÍGRAFE 12. DERECHOS DE CONSERVACIÓN

A fin de asegurar la más decorosa y digna conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos se exigirán los siguientes derechos:

	Pesetas
Mausoleos	2.000
Panteones	2.000
Sepulturas perpetuas	500
Nichos perpetuos	300
Nichos de párvulos, perpetuos	300

PREVENCIONES RESPECTO AL EPIGRAFE 12

1. Cuando las sepulturas de cualquier clase, y en general todos los lugares destinados a enterramiento fueran desatendidas por sus respectivos familiares, titulares o deudos, dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados y abandonados en el segundo, sin que en ninguno de los dos casos pueda exigírsele indemnización alguna.

2. Podrá además declararse la caducidad y revertirá al Ayuntamiento la entera disponibilidad de una sepultura en los siguientes casos:

a) Por estado ruinoso de la construcción cuando ésta fuere particular. La declaración de tal estado y caducidad requerirá expediente administrativo a iniciativa de la Alcaldía; y

b) Por abandono de la sepultura, considerándose como tal el transcurso de treinta años desde la fecha de pago de la última liquidación practicada por los derechos correspondientes a este epígrafe de conservación. Se admitirá el pago anticipado de estas cuotas en el momento que los titulares lo consideren oportuno.

3. El expediente administrativo de caducidad en los supuestos a) y b) del número anterior contendrá la citación del titular, cuyo domicilio sea conocido o, de no serlo, su publicidad mediante edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el correspondiente a la del último domicilio conocido; asimismo, habrá de publicarse en un diario de los de más circulación de ambas localidades, señalándose el plazo de treinta días para que el titular o sus familiares o deudos comparezcan y firmen el compromiso de satisfacer los derechos devengados o de llevar a cabo la reparación precedente. La comparencia suspenderá el expediente; transcurrido el plazo concedido para efectuar las obras sin que el cumplimiento de dicho compromiso se haya efectuado, se declarará la caducidad por la Comisión Municipal de Gobierno.

4. Declarada la caducidad de cualquier clase de sepultura, el Ayuntamiento podrá disponer de la misma, una vez que haya trasladado los restos existentes en ella al correspondiente columbario.

EPÍGRAFE 13. OTROS CONCEPTOS

	Pesetas
Renovación de título o "cartilla" de enterramiento (por extravío, transmisión o deterioro)	100

DISPOSICION TRANSITORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza se proveerá a los titulares de cualquier derecho funerario de una "cartilla", en la que se registrarán todos los datos pertinentes al contrato suscrito con la Administración municipal, para la mejor constancia y cumplimiento del mismo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada, surtirá efectos desde el 1 de enero de 1976, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

122. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de 1 del corriente mes, en la que se sanciona la modificación de la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por Asistencia Médica y Hospitalización en Centros municipales, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 31 de octubre de 1975, y disponer su aplicación con efectos desde el 1 de enero último.

Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por Asistencia Médica y Hospitalización en Centros municipales

La exacción de los derechos y tasas por asistencia médica y hospitalización en Centros municipales establecida al amparo de la autorización concedida en el apartado a) del artículo 434 y en el apartado 20 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local, se regulará por la siguiente Ordenanza:

I. OBJETO DE LA EXACCION

Artículo 1.º Es objeto de la exacción la asistencia médica o médico-quirúrgica de cualquier clase, prestada en Centros municipales o a domicilio, a instancia de parte interesada.

II. OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 2.º La obligación de contribuir nace con la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza.

Art. 3.º Están obligados al pago de la tasa:

a) Las personas que utilicen los servicios médicos municipales, con las excepciones que se expresan en el artículo 4.º

b) Si se trata de personas afiliadas al Régimen del Seguro Obligatorio estarán obligadas al pago de la tasa, salvo que el Seguro se subrogue en la satisfacción de la misma.

c) Los que estando obligados por disposición legal a concertar un seguro obligatorio o a incluir en el Régimen de Seguros Sociales a la persona que haya recibido los servicios, no lo hayan efectuado, si en virtud de esos seguros los servicios debieran haberse prestado con cargo a las entidades aseguradoras; y

d) Cuando la asistencia derive de hechos constitutivos de delito o falta, las personas o persona que en virtud de sentencia resulten responsables directos de ellos, y en caso de ser insolventes, los responsables civiles subsidiarios conforme a la propia resolución judicial.

Si la persona que debiera haber concertado un seguro obligatorio no presentara la póliza o documentación del mismo en la Oficina Gestora de la Tasa dentro de los siete días de ser requerida para ello, se podrá considerar incluido el caso, a efectos de la exacción por prestación de servicios urgentes, en el apartado c) de este artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b), si se acredita por otros medios la existencia de seguro.

III. EXENCIONES

Art. 4.º Están exentas de las tasas reguladas en esta Ordenanza:

a) Las personas incluidas en el padrón de personas necesitadas.

b) En caso de urgencia, la cual debe ser declarada expresamente en el expediente individualizado de cada servicio, en la primera visita o cura ambulatoria que se prac-

tique en los Centros Asistenciales y el primer día de estancia en Centro Hospitalario, de acuerdo con el párrafo g) del artículo 441 de la Ley de Régimen Local; y

c) A los efectos del apartado g) del artículo 441 de la Ley y del artículo 3.º de la base segunda se entenderá por "urgencia" la necesidad de asistencia médica exigida por trastornos patológicos o traumáticos presentados inopinada y súbitamente y no causados por el propio sujeto, y ni siquiera en un sentido deliberado y concreto por un deudo o conviviente.

IV. TARIFAS

Art. 5.º Las tarifas correspondientes a los distintos servicios regulados en esta Ordenanza son las que se incluyen a continuación, salvo cuando se trate de servicios a cuyo pago quede obligada la Compañía aseguradora, por razón del Seguro Obligatorio, en cuyo caso se aplicará la tarifa oficialmente aprobada por el Seguro de que se trate, si fuere inferior a la que se fija en el presente artículo:

	Pesetas
1. Por cada asistencia exclusivamente médica prestada por facultativos de la Beneficencia Municipal:	
Dentro de los propios Centros o instituciones municipales	300
Fuera de los propios Centros o instituciones municipales	500
2. Utilización de quirófanos (independientemente del pago de los derechos que proceda exaccionar por la intervención quirúrgica):	
a) Para intervenciones de cirugía mayor.	1.500
b) Para intervenciones de cirugía menor.	750
3. Cirugía y traumatología:	
a) Heridas, lesiones y contusiones, que no exijan intervenciones cruenta ...	300
b) Quemaduras y congelaciones	500
c) Fracturas de cráneo, columna vertebral, tórax y pelvis cerradas	1.500
d) Idem íd., abiertas	2.500
e) Fracturas de miembros, cerradas ...	1.500
f) Idem íd., abiertas	2.000
g) Luxaciones	1.000
h) Heridas con sutura tendinosa y nerviosa	800
i) Tratamiento quirúrgico de procesos infecciosos (flemones, desbridamientos, etc.)	750
j) Intervenciones quirúrgicas sobre órganos y aparatos (necrectomía, hernia estrangulada, apendicitis, etc.)	5.000
k) Amputaciones y desarticulaciones ...	5.000
l) Intervenciones quirúrgicas de cirugía menor de especialidades (Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología, etcétera)	2.000
ll) Idem íd. de cirugía mayor	5.000
4. Intervenciones en vías respiratorias:	
a) Intubación laríngea y traqueotomía ...	1.000
b) Extracción de cuerpos extraños de vías altas	1.500
c) Extracción de cuerpos extraños en vías respiratorias bajas y vías digestivas (esófago)	2.000

5. Tocoginecología:

	Pesetas
a) Partos normales	1.000
b) Versiones y fórceps	2.000
c) Cesárea y laparatomía por otras causas	5.000
d) Legrado uterino o intervenciones de cirugía menor	1.500
e) Intervenciones de gran cirugía (histerectomía, etc.)	5.000

6. Transfusiones de sangre (las tarifas oficiales de Sanidad).

7. Radiología y fisioterapia:

a) Radioscopia	500
b) Radiografía sin contraste (una o dos placas)	750
c) Radiografía con contraste (una o dos placas)	1.000
Cada placa más	150
d) Electrodiagnóstico	750
e) Electrocardiograma	1.000
f) Electroterapia (por sesión)	150
g) Diatermia y onda corta (por sesión)	150
h) Rayos ultravioleta o infrarrojos (por sesión)	150
i) Mecanoterapia (por sesión)	150

8. Consultorios y Centros de especialidades:

a) Por cada consulta	300
b) Exploraciones extraordinarias	1.000

9. Productos farmacéuticos. Se aplicarán como tarifas los precios de coste de adquisición.

10. Análisis clínicos. Las tarifas del Laboratorio Municipal de Higiene.

11. Hospitalizaciones: Hospitalizaciones por cada día, sin que pueda exaccionar fracciones:

a) Hospitalizaciones de prematuros (incluida medicación)	1.750
b) Otras hospitalizaciones	1.500

12. Ambulancias (las tarifas del Laboratorio Municipal de Higiene).

V. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 6.º En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas del capítulo VI del título II de la Ley General Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada, surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1976, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

123. Conceder a la Unidad Técnica de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la exención de pago de derechos de licencia de obras de climatización a realizar en el Museo del Prado, teniendo en cuenta que se trata de edificio propiedad del Estado, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.

Se levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

- Don José Luis Romero Sanz, para taller mecánico en la calle de Andrés Obispo, 37.
- Arpes, Artículos para Escaparates, S. A., para exposición, almacén y venta de artículos de escaparates en la calle del Doctor Espina, 16.
- Compañía Adriática de Seguros, para instalar un ascensor en la calle de Don Ramón de la Cruz, 53.
- Don Claudio San Simón Valdés, para instalar una máquina de juegos recreativos, como ampliación, en un bar restaurante de la calle del Marqués de Ahumada, 11.
- Hidroeléctrica Española, S. A., para instalar un centro de transformación en el barrio del Pilar, supermanzana 5.
- Compañía Adriática de Seguros, para instalar un ascensor en la calle de Don Ramón de la Cruz, 51.
- Visor Libros, S. L., para domicilio social y librería, como cambio de nombre, en la calle de Isaac Peral, 18.
- Tabiques y Techos de Castilla, S. A., para almacén cerrado en la calle de Julio Antonio, 10.
- Don Amador Navarro Gallego, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Juan Tornero, 39.
- Zorita, S. L., para domicilio social y estación de gasolina, como cambio de nombre, en la avenida de la Albufera, 448.
- Doña Pilar Chasco Estavillo, para instalar un ascensor en la calle de Francisco Navacerrada, 50.
- Doña Angeles Valenciaga Ordóñez, para lavandería en la calle de Ciudad Real, 20.
- Don Miguel Gonzalo García, para almacén cerrado de bebidas en la calle de Elías Dupuy, 2.
- Transportes Galicia, S. A., para agencia de transportes en la calle de Antonio López, 62.
- Comunidad de Propietarios, para cambiar puertas de un ascensor en la calle del General Orgaz, 3.
- Juste, S. A. Químico Farmacéutico, para instalar un ascensor en la calle de Francisco Navacerrada, 62.
- Doña Victoria de la O Arroyo, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Eugenio Salazar, 52.
- Autocares Marimar, S. L., para domicilio social en el paseo de la Reina Cristina, 32.
- Pistas y Obras, S. A., para garaje en la Ciudad Residencial Santa Eugenia, bloques K y L, manzana 5.
- Alteanor, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Núñez de Balboa, 45.
- Don José Ramón Blanco Suárez, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Carlos Maurrás, 3.
- Don Manuel García Gallego, para restaurante en la calle de Caunedo, 3.
- Don Juan Baustisa Astudillo, para taller de soldador en la avenida de la Albufera, 221.
- International Ventura Consultants, S. A., para domicilio social en la calle de Pedro Muguruza, 1.
- Don Julián Díaz Cancio, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 103.
- Comunidad de Propietarios, para instalar un depósito de fuel-oil en la avenida de Alfonso XIII, 21.
- Vigama, S. A., para bar restaurante en la calle de Agustín de Foxá, 31.

Doña María del Pilar Perezagua Martín, para venta de aparatos de radio y televisión y accesorios en la calle de Rafael Juan y Seva, 5.

Don Enrique Esteban Arias, para taller de ebanistería en la calle de Calahorra, 37.

Don Esteban Meneses Martín, para pescadería en el paseo de Extremadura, 204 (galería, puesto número 18).

Don Manuel Escribano Villar, para casa de huéspedes en la calle de Escosura, 23.

Don Segundo González Aldudo, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Cruz, 14.

Don Ismael García Lozano, para taller de joyería en la calle de Ramón Luján, 76.

Doña Gregoria Hernández Rincón, para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Rufino González, 9.

Don Angel Aguado Checa, para taller de planchado en la calle de Nicolás Usera, 37.

Don Eugenio Iñiguez Muñoz, para bar, como ampliación, en la calle de la Oca, 88.

S. A. F. E., Neumáticos Michelin, para oficinas en la calle de la Cruz del Sur, 30.

Don Juan Romero Yagüe, para venta de aves, huevos y caza, como ampliación, en la avenida de Oporto, 24 (galería, puesto número 6).

Don Dionisio Grande Pérez, para almacén cerrado de productos alimenticios en la calle de Diego Manchado, 50.

El "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID" se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 5 pesetas número corriente y 7 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Doña Rosa Mancheño Cerezo, para taller de tapicería, como ampliación, en la plazuela de los Artesanos, 5.

Don Félix Vicedo Morales, para churrería, como ampliación, en la calle de Carlos Domingo, 1.

Don Juan Manuel González González, para taller de reparación de máquinas recreativas en la calle de Celanova, número 4.

Don Alberto Cordaliza Rodríguez, para almacén cerrado de quesos en la calle de Ocaña, 63.

Don Antonio Ocaña Serrano, para exposición y almacén cerrado de muebles en la calle de Achuri, 15.

Don Galo Francisco Delgado González, para taller de peletería en la calle de Fernando VI, 10.

Don Teófilo Hidalgo Marajudo, para bar, como ampliación, en la calle de Eloy Gonzalo, 29.

Doña Marina Velayos Blázquez, para taller de imprenta, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Gaztambide, 43.

Aledeco, S. L., para autoservicio de alimentación en la calle de Clara del Rey, 14.

Don Román Laguna Camuñas, para bar, como cambio de nombre, en la Colonia de El Sardinero, bloque 39, local números 6 y 7.

Doña María del Carmen Alba Díez, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la ronda de Segovia, 45.

Don Daniel Román Hervás, para bar, como ampliación, en la calle de Antonio Prieto, 83.

Don José Manuel Serrano Prieto, para servicio de lavado y engrase de automóviles en la calle del Doctor Fleming, 43.

Don Patricio González García, para taller de marmolista en la calle de Gascueña, 58.

Don Germán Pozuelo Gómez, para bar, como ampliación, en la calle de Juan Duque, 30.

Yacarta, S. L., para taller de grabado de matrículas de automóviles, como cambio de nombre, en la avenida de Filipinas, 1.

Don Félix Lobo Poza, para lechería y venta de productos lácteos en la calle del Juanelo, 11.

Don Fernando Domínguez Velasco, para compraventa de objetos usados en la calle de José Luis, 2.

Don Avelino Corral Bueno, para casquería, como ampliación, en la calle de Juan Español, 34 (galería de alimentación, puesto número 16).

Don Enrique Salinero Alvarez, para taller de imprenta, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Cristóbal Bordiú, 50.

Ediciones Recreativas, S. A., para domicilio social, oficinas y almacén en la calle del Conde de Vilches, 15.

Don Juan Francisco Martín González, para pescadería en el paseo de Extremadura, 204 (galería, puesto número 11).

Don José López López, para almacén cerrado de frutas y verduras en la calle de la Virgen de Africa, 32.

Don Marcos Benito Centeno, para taller de ajuste y cerrajería en la calle de Verdaguer y García, 47.

Doña Juana Cabello Gil, para tienda de comestibles en el paseo de Extremadura, 204 (galería comercial, puesto número 2).

Doña Araceli Acevedo Pascual, para taller de manipulado de papel, como ampliación, en la calle de García de Paredes, 70.

Don Gregorio Arranz Guijarro, para pescadería en la avenida de Espinela, 23.

Don Víctor Díaz Marrero, para fábrica de muebles frigoríficos en la calle de Matilde Hernández, 82.

Don Félix Ortega Antón, para autoservicio en la calle de Martínez Oviol, 66.

Doña Pilar Labrador Benavides, para carnicería, como ampliación, en la calle de los Marianistas, 3 (galería, puesto número 11).

Don Gabriel Baeza Navarro, para taller de cerrajería en la calle de Alejandro Villegas, 35.

Don Fernando de Vivar Zapiratín, para venta por mayor de artículos de mercería en la calle de Agustín Durán, número 32.

Herederos de Julián Zapardiel Hernández, para taller de imprenta, como ampliación, en la calle del Alcalde López Casero, 10.

Doña Josefa Menor Orengo, para tienda de comestibles en el paseo de Extremadura, 204 (galería, puesto número 21).

Construcciones Martín Rubio, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Embajadores, 106.

Montegás, S. A., para almacén de bombonas de gas butano, como cambio de nombre, en la carretera de Fuencarral a El Pardo, casa 25, parcela 16.

Don Diego Segura Gallardo, para bar, como ampliación, en la calle de Mateo Inurria, 11.

Gratisfilm Photocolor Club, S. A., para venta de material fotográfico, como ampliación, en la calle del Marqués de Monteagudo, 16.

Don Félix Chaves García, para repostería, en la calle de la Estrella Polar, 4 (barrio de la Estrella).

Don Restituto Vicente Herrero, para bar bodega, como cambio de nombre, en la calle del General Franco, 58, puesto números 32 y 33.

Don Pedro Gómez Cano, para servicio de lavado y engrase de automóviles, como ampliación, en la calle de Camarena, 203, local número 4.

Doña Victoria Fernández de López, para taberna con comidas, como ampliación, en la calle de la Ballesta, 18.

Don Manuel Fuentes Siller, para taller de carpintería en la calle de la Quijada de Pandiellos, 28.

Don Conrado Herrero Gallego, para café bar en la calle de Silva, 9.

Don Vicente Cabañero Alcolea, para garaje en la calle de Santa Florencia, 5.

Doña Adela Díaz Gallego, para oficinas y almacén en la calle de San Telesforo, 12.

Doña Concepción García Tomé, para cinematógrafo, como cambio de nombre, en la calle de José del Hierro, 57.

Doña Damiana Barrió Expósito, para bar en la avenida de la Reina Victoria, 37.

Don Julián Ortiz Parro, para venta de confecciones en la calle de José Lázaro Galdiano, 1.

Don José A. Sierra Pérez, para exposición y venta de muebles en el paseo de las Delicias, 101 y 103.

Sancho Martín y Compañía, S. L., para venta de aves, huevos y caza en el paseo de las Delicias, 52.

Don Francisco Escobar Cantelar, para garaje en la calle del Chimbo, 15.

Lobel y Losa, S. A., para instalar cuatro ascensores en la calle de Rufino González, 50.

Don Alejandro González Díez, para almacén cerrado en la calle de La Bañeza, 12.

Castelar, S. A., para oficina con garaje en el paseo de la Castellana, 50.

Compes, S. A., para domicilio social, oficinas y exposición de artículos de latón y cinc en la calle de Roma, 20.

Plásticos Vanguardia, S. A., para instalar un depósito de gas propano en la carretera de Vallecas a Villaverde, kilómetro 1,800.

Doña Felicidad del Barco Fernández, para bar restaurante, como ampliación, en la calle de Llanos Escudero, 25.

Don José Morán García, para carnicería, como ampliación, en el Mercado de Ibiza, puesto número 36.

Don Abraham Fernández Cecilia, para droguería y perfumería en la avenida del Monte Igueldo, 33.

Doña María Fernández Medina, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 26.

Don Ramón Flores Marugán, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Buendía, 20.

Don Francisco López García, para oficina y taller en la calle de Grúcer, 14, local números 5 y 6.

Don Juan F. Martín González, para mantequería en el paseo de Extremadura, 204 (galería, puesto número 5).

Inmobiliaria Farisa, S. A., para oficina en la calle de Cartagena, 10.

Bayre, S. A., para mesón restaurante, como ampliación, en la calle del General Castaños, 13.

Don Agustín García López, para taller de ebanistería en la calle de Juan Pascual, 4.

Inmobiliaria Urbis, S. A., para instalar calefacción central, como ampliación, en la calle de la Estrella Polar, 16.

Doña Ramona Gómez Muñoz, para bar en la calle del General Ricardos, 80.

Peña Atlético Legazpi, para centro cultural y recreativo en la calle de Guillermo de Osma, 29.

Standard Eléctrica, S. A., para taller de formas de cables en la calle de las Peñuelas, 8.

Don Rafael Díez-Casariago Fernández, para editorial, como ampliación, en la calle de Ponzano, 69 y 71.

Don Pedro Delgado Palacios, para repostería en la calle del Pelicano, 35.

Don José Luis Fernández Ollero Cadenas, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Puerto Alto, 26.

Don Faustino F. Merino Crespo, para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en la avenida de Abrantes, 9.

Don Julián Villalba Sanz, para bar, como ampliación, en la calle del Párroco Don Emilio Franco, 36.

Inmobiliaria San Isidro, para garaje aparcamiento en la calle de Perseo, 8.

Don Manuel Cabezas Díaz, para salchichería en la calle de Paredes de Nava, 17.

Don Félix Núñez Martín, para taller de ebanistería en la calle de Arnedo, 3.

Don José Luis Torres Flores, para tienda de comestibles en la calle de las Eras, 7.

Doña Petra Vélez Perea, para bar en la calle de Serradilla, 26.

Don Manuel López López, para bar en la calle de Alonso Cano, 64.

Doña Julia Alvarez Claverías, para casa de huéspedes en la calle de Manuel Fernández y González, 17.

Don Luis Lalaurie Clamagiraud, para venta por mayor de quincalla, bisutería y joyería en la carrera de San Jerónimo, 13.

Don Antonio Jiménez Polvorinos, para carnicería en la calle de López de Hoyos, 359.

C. L. Montaña Blanca, S. A., para almacén cerrado de tejidos en la calle de Los Mesejo, 15.

Don Francisco Hidalgo Martínez, para taller de carpintería y ebanistería en la calle de Pío Bueno, 5.

Fósforos del Pirineo, S. A., para oficinas en la calle de Serrano, 16.

Doña Carmela Osorio Simón, para bar en la plaza de Arteijo, 13.

Don Luis Polo Rodríguez, para restaurante bar, como ampliación, en la avenida de Aragón, 361.

Don José Serribas Hita, para almacén cerrado en la calle de Algete, sin número, con vuelta a la de Teresa López Valcárcel.

Don Cesáreo Sánchez Muñoz, para laboratorio y taller de aparatos de volumetría, como ampliación, en la calle de Aguilafuente, 27, local números 4 y 5.

Don Isaac López Morán, para carnicería, como ampliación, en la calle de Agustina Díez, 8 (galería, puesto número 17).

Don Félix Hernández Loarte, para venta de frutos secos, como ampliación, en la calle de Andrés Mellado, 67.

Don Martín Campo Vigil, para bar en la calle del Mesón de Paredes, 47.

Don Antonio Diéguez Estrella, para taller de reparación de aparatos electrodomésticos, como cambio de nombre, en el paseo del Marqués de Zafra, 37.

Doña Carmen García Pérez, para autoservicio de alimentación en la calle de Aldeanueva de la Vera, 16.

Don Jacinto Peñalva Briongos, para bar, como ampliación, en la calle de la Alegría, 31.

Don Pedro Valero Tebar, para bar restaurante, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Blasco de Garay, 23.

Don Emilio Tomás Herrerin, para taberna en la plaza de Cieza, 2.

Don Felipe González Navas, para autoservicio de alimentación con venta de pan en la calle de Cebreros, 94.

Doña María Invarreto Barbero, para taller mecánico de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Juan de Austria, 30.

Don Guillermo Sanz Bartolomé, para droguería y perfumería en la calle de Cebreros, 92, local número 52.

Unión Dental, S. A., para domicilio social y exposición y venta de artículos de odontología en el paseo de las Delicias, 48.

Don Angel Tomás Díaz, para pastelería en la calle de Cáceres, 18.

Mataespesa, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, 9.

Doña Ascensión Arnáez Barrón, para lechería en la calle de Puenteareas, 11.

Don Francisco General Garvin, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de los Picos de Europa, 7 (galería, puesto número 16).

Don Gerardo Barajas Carretero, para lechería en la calle de los Picos de Europa, 7 (galería, puesto número 36).

Don José Luis Fuertes Martínez, para garaje aparcamiento en la Ciudad Parque Aluche, parcela 9-N.

Don José Yagüe Casado, para pastelería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Fernández de los Ríos, 26.

Don Juan Velasco Merino, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Quero, 13.

Don Félix Arranz Nevado, para hostel, como cambio de nombre, en la calle Mayor, 14.

Don Daniel Martínez Martínez, para frutería y verdulería, como ampliación, en la calle de Fernando VI, 21.

Doña Carmen Cerezo Galán, para droguería y perfumería en la calle de Fermín Caballero, bloque 563, local E.

Don Federico Olmedo Lucini, para almacén cerrado en la calle de Verdaguer y García, 45.

Doña Saturnina García Junco, para bar, como ampliación, en la Vía Carpetana, 322.

Don Fernando González Martín, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la avenida de la Plaza de Toros, 3.

Doña María del Socorro García García, para café bar en la calle de Tribaldos, 5.

Don Alfredo Arenas Corral, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Zorrilla, 11.

Doña Suceso Pérez Carlón, para instalar una máquina de juegos recreativos en un bar de la calle de Vicente Pachón, 21.

Garvalo, S. A., para almacén cerrado en la calle de Emilio Ferrari, 32.

Don Jesús Lavilla Sevillano, para instalar una máquina de juegos recreativos en un bar del paseo de Extremadura, número 79.

Izasa, S. L., para almacén de material hospitalario en la calle de Esteban Collantes, 32.

Doña Felisa Baeza Martín, para autoservicio de alimentación con venta de pan, como ampliación, en la calle de Herminio Puertas, 55.

Plásticos Meglas, S. A., para oficinas y almacén en la calle de los Hermanos Gómez, 65.

Don José María Tomás Jiménez de la Torre, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Julián Jiménez, 2.

Comunidad de Propietarios, para instalar un depósito de gasóleo C en la calle de Julia Mediavilla, 45.

Inmobiliaria Urbis, S. A., para instalar calefacción en la calle de la Estrella Polar, 6.

Doña Cristina Chicharro de la Morena, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Fuenarral, 46.

Don José Antonio Pérez Iglesias, para instalar una máquina de juegos recreativos en un bar de la Vía Carpetana, número 73.

Don Valeriano Fernández Díaz, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Antonio López, 47.

Oficinas Toledo, S. L., para oficinas en la avenida de la Reina Victoria, 13.

Doña Agustina Ahijado Muñoz, para taberna, como ampliación, en la calle del Cristo de Lepanto, 3.

Casa Poli, S. A., para restaurante, como cambio de nombre, en la calle de Castelló, 15.

Don Raimundo Delgado Fariza, para instalar una máquina de juegos recreativos en un bar de la avenida del Cardenal Herrera Oria, 254.

La Luna, S. A., para fábrica de pan, como ampliación, en la calle del Buen Pastor, 1.

Don Victorio Burguillo López, para bar, como ampliación, en la calle de la Hacienda de Pavones, 11.

Don Jesús Saturio Collada, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de la Imagen, 32.

Restaurantes Técnicos, S. A., para restaurante en la calle de José Ortega y Gasset, sin número, como vuelta a la de Núñez de Balboa.

Don José Luis López Núñez, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Boltaña, 7 (galería, puesto número 8).

Don Melchor Viñas Triviño, para bar en la avenida de San Diego, 41.

Don Julio Sánchez Luna, para instalar una máquina de juegos recreativos en un bar de la calle de Rodríguez San Pedro, 11.

Doña Basilisa Herranz Martín, para repostería, como ampliación, en la calle del Parador del Sol, 50.

Don Fermín Voces Gómez, para bar mesón en la calle de Oliva de Plasencia, 1.

Don Valentín García González, para bar, como cambio de nombre, en la calle del General Oraa, 25.

Don Antonio Revilla Mulas, para taller de reparación de automóviles en la calle de Federico Gutiérrez, 44.

Don Luis Cabo Torres, para sala de fiestas, como ampliación, en la calle de la Flor Baja, 1.

Solytrón, S. A., para almacén de material electrónico en la calle de Jorge Juan, 66.

Doña Josefa Crespo Gómez, para bar en la calle de San Luciano, 15.

Don Teodoro López Fernández, para taller de cerrajería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de San Narciso, 11.

Don Antonio Alvarez Fuentes, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de San Mariano, 108.

Maquinaria Automática, S. A., para oficinas, exposición y venta de máquinas automáticas en la calle de Sotomayor, 11.

Don Miguel Peña de Orte, para bar, como ampliación, en la calle de San Emilio, 70.

Don Manuel Alonso Blanco, para instalar una cámara frigorífica, como ampliación, en una pescadería de la calle de San Ciriaco, 14 (galería, puesto número 7).

Don Juan Martín Fraile, para taller de confecciones en la calle de Fernández Caro, 7.

Laboratorios Electrónicos Aeronáuticos, S. A., para venta y taller de reparación de material electrónico en la calle de Fernández Caro, 7.

Banco de Gredos, para agencia en la calle de Padilla, 17.

Don José Luis de Aragón, para instalar máquinas de juegos recreativos, como ampliación, en el poblado de Los Cármenes, bloque 92.

Juste, S. A., Químico Farmacéutico, para instalar un elevador en la calle de Francisco Navacerrada, 62.

Nubago Inmobiliaria, S. A., para garaje en la calle de Goya, 45.

Don Jacinto Carro Martínez, para bar en la calle de Gumersindo Azcárate, 10.

Don Gonzalo Francisco Pérez, para bar, como cambio de nombre, en la calle del General Pardiñas, 57.

Don Camilo Figueiredo González, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la glorieta de Quevedo, 5.

Don Eutimio Martín Almaraz, para autoservicio de alimentación con venta de pan en la calle de Mateo García, número 28.

Don Anastasio Valle García, para carnicería, como ampliación, en el paseo de Muñoz Grandes, 49.

Doña Amparo Soto Amores, para bar en la calle de Felipe Castro, 27.

Religiosas Terciarias de la Purísima, para instalaciones de fuel-oil en la calle de Méjico, 10.

Ivarte, S. A., para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Lagasca, 66.

Don Angel Limón Sanz, para fábrica de muebles frigoríficos en la calle del Ingeniero Conde Torroja, 21.

Don Dionisio Pérez Montes, para almacén cerrado de neumáticos en la calle de la Batalla de Torrijos, 13 y 15.

Don Inocencio Iglesias Morán, para carnicería en la calle de Camarena, 202.

Don Julio Arroyo Valles, para bodega, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Pelayo, 7.

Lluch Martínez, S. L., para venta por mayor de artículos de mercería y géneros de punto, como ampliación, en la calle del Mesón de Paredes, 73.

Don Mariano López Rodríguez, para bar, como cambio de nombre, en la calle de García Miranda, 6.

Don Gregorio López Gómez, para bar, como ampliación, en la calle de Gregorio López, 16.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Hispano Francesa de Aceites, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de los Hermanos Miralles, 57.

Don Francisco M. Martínez Basauri, para colegio en la calle de Justa García, 6.

Doña Josefa Cano Oñate, para venta de baratijas, rosarios y cruces en la calle de los Hermanos Miralles, 91.

Don Emilio González Graciano, para avisos de pintor en la calle de San Claudio, 120.

Don Abilio Mate Benito, para frutería y verdulería en el Mercado de San Enrique, puesto números 66 y 67.

Doña Emilia Santiago Acero, para venta de batas y delantales en el Mercado de Argüelles, puesto números 91 y 92.

Don Ignacio Benito García, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en el Mercado de Ibiza, puesto número 153.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para agencia en la calle de la Mezquita, bloque 25, local números 1 y 2.

Doña Josefa Jiménez Hernández, para tienda de comestibles en el Mercado del Alto de Extremadura, puesto número 59.

Don Francisco Huete Vaquero, para venta de aceitunas en el Mercado de San José, puesto número 37.

Doña Ana María Orzáez Rodríguez, para colegio en la Ciudad de los Angeles, sin número.

Confecciones Dresslok, S. A., para oficinas en la calle del Doctor Fleming, 53.

Don Plácido de la Llave Suárez, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle del Campillo, número 21.

Don Guillermo Miguel Chamorro Túrrez, para venta de estanterías metálicas en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 56.

Doña Dolores de Mira Clemente, para peluquería de señoras en la plaza de Carolina, 17.

Control de Ruido, para oficina en la plaza del Duque de Pastrana, 8.

Compañía Española de Riegos, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Ayala, 138.

Don Pedro Arranz Martín, para taller de platería en la calle de Antonio Toledano, 21.

Westinghouse Nuclear Española, para domicilio social y oficinas en la calle de Agustín de Foxá, 29.

Don Fernando de Blas Pastor, para papelería y venta de juguetes, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Fleming, 5.

- Don Fernando Gómez Gómez, para bodega en la plaza de Alcira, 8.
- Don Amalio Fermosel Bueno, para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle de Artajona, 24.
- Don Elías Fernández Arroyo, para oficina en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 126.
- World Curier de España, S. A., para oficina en la calle de Claudio Coello, 126.
- Sociedad Anónima de Estructuras, para domicilio social y oficinas en la calle del General Mola, 207, local número 10.
- Don Joaquín Pons Torregrosa, para instalación de antenas de televisión en la calle del General Lacy, 13.
- Dragados y Construcciones, S. A., para oficinas en la calle de Félix Boix, 8.
- Pyr Portugaleta, S. A., para domicilio social en la calle del General Mola, 69.
- Doña Flora García García, para taller de reparación de máquinas de escribir en la calle del General Lacy, 8.
- Don José A. Rico Barrios, para mercería, como cambio de nombre, en la paseo del Comandante Fortea, 63.
- Interni, S. A., para venta de muebles y objetos de adorno en la calle de Claudio Coello, 122.
- Don Joaquín Cobo Sierra, para oficinas en la calle de Goya, 109.
- Promopyr, S. A., para domicilio social en la calle del General Mola, 69.
- Sociedad Española de Dragados, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida del Generalísimo, 64.
- Don José de la Fuente Cristóbal, para laboratorio fotográfico en la calle de Ciudad Real, 24.
- Nueva Generación, S. A., Estudios y Actividades, para domicilio social y oficinas en la calle de Claudio Coello, 128.
- Construcciones Paz, S. A., para domicilio social en la calle de Coslada, 10.
- Don Miguel Yáñez Avila, para sastrería en la calle del Conde de Peñalver, 88.
- Tecnitrans, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del Doctor Fleming, 53.
- Indopaz, S. A., para domicilio social y oficina en el paseo de la Castellana, 114.
- Promociones Inmobiliarias Espronceda, S. A., para domicilio social y oficina en el paseo de la Castellana, 114.
- Don Miguel Jaime Llinás, para oficina en la calle del Doctor Fleming, 35.
- Doña Ana Molina del Monte, para peluquería de señoras en la calle de Antonio Casero, 21.
- Doña Dolores Sahuquillo Díaz, para jardín de la infancia en la avenida de Alfonso XIII, 45.
- Inversiones Mobiliarias Aseguradoras, S. A., para domicilio social en la calle de Don Ramón de la Cruz, 1.
- Pioner Hormigones de Cataluña, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del General Mola, 118.
- Don Valentín Barco Alvarez, para recubrimientos de habitaciones en la calle de Entre Arroyos, 3.
- Don Dionisio Moreno Lobo, para frutería y verdulería en el Mercado de la Cebada, puesto número 103.
- Don Dionisio Moreno Martín, para frutería y verdulería en el Mercado de la Cebada, puesto número 174.
- Don Tomás Francisco Díaz, para venta de artículos de regalo y objetos de escritorio en la avenida del Monte Igueldo, 8.
- Don Pedro Martos Montijano, para exposición de muebles en la calle de los Gallegos, 30.
- Materiales Industriales, Construcciones y Arquitectura, Sociedad anónima, para domicilio social y oficinas en la avenida del Generalísimo, 24.
- Doña María Morilla Pérez, para venta de lanas y géneros de punto en la avenida del Mediterráneo, 16.
- Organización Distribuidora Madrid, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Murcia, 20.
- Don Alfredo Sanjaime Blas, para oficina y venta por mayor de artículos de perfumería en la calle de Grúcer, 8.
- Vitarraco, S. A., para oficinas en la calle de Goya, 7.
- Doña Gloria Martínez Ramos, para jardín de la infancia en la calle del Arroyo Fontarrón, 51.
- Don Antonio Sanz Fernández, para peluquería de señoras en la calle de Añastro, 17.
- Construcciones González Nieto, S. L., para domicilio social y oficinas en la calle de Artajona, 43.
- Ibertub, S. A., para oficinas en la calle de Antonio Arias, 15.
- Doña Josefa Alfaro Ballesteros, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Aguilar de Campoo, 6.
- Don Miguel A. Quintana Martínez, para oficina en la calle de Armenteros, 13.
- Don Francisco Fernández Díez, para cristalería en la calle de Alesanco, 11.
- Sigla, S. A., para domicilio social y oficina en la avenida de Alberto de Alcocer, 46.
- Don Juan Herando Fernández, para venta de muebles en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 175.
- Doña Iris Nelly Varela Cabrera, para peluquería de señoras en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, número 127.
- Doña María Fernández León, para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Fleming, 44.
- Don José Luis Jiménez Azorín, para taller de joyería en la calle de Chantada, 18.
- Doña Consuelo Martínez Martínez, para mercería, como cambio de nombre, en la plaza de Corcubión, 4.
- Doña María del Carmen Guardia Núñez, para peluquería de señoras en la calle de La Bañeza, 30, local número 3.
- Don Francisco Guerrero Plaza, para venta de retales en la avenida de Betanzos, 53.
- Don Antonio González Roiz, para mercería en la calle del Conde de Peñalver, 12.
- Don Carlos Calvo García, para zapatería en la calle de Conde Rodríguez San Pedro, 54.
- Doña Rosario Valderrama Laguno, para peluquería de señoras en la calle de Cartagena, 37.
- Doña Victoria Román Porras, para taller de fontanería en la calle de las Celindas, 37.
- Doña María del Carmen Follana Batún, para librería y papelería en la calle de la Cañada, 2.
- Don Gerardo Melero de Avila de la Peña, para mercería en la calle de Carlos Domingo, 5.
- Don Antonio Aldehuela López, para venta de juguetes y baratijas en el Mercado de Barceló, puesto número 22.
- Agropecuaria Getafe, S. A., para domicilio social en la calle de Ferraz, 71.
- Ardanco, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida del Generalísimo, 30.
- Iderphane, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Félix Boix, 8.
- Helisold, S. A., para oficinas en el paseo de la Habana, número 17.
- Don Félix Sánchez Citores, para venta de confecciones en la plaza de Isabel II, 8.
- Doña María Morilla Pérez, para peluquería de señoras en la avenida del Mediterráneo, 16.
- Doña María Cruz López Villares, para peluquería de señoras en la calle del Ancora, 18.
- Don Francisco Población Frechoso, para joyería en el camino viejo de Leganés, 131.
- Trabajos y Suministros Técnicos, para oficinas en la calle del Doctor Esquerdo, 59.
- Don Eufemio del Soto Martín, para venta de aparatos de radio y televisión en la calle de María Teresa Sáenz de Heredia, 53.

- Don Juan Ruiz Flores, para bodega en la calle de Luis Piernas, 41.
- Difusora de la Propiedad Inmobiliaria, para domicilio social en la calle de Lagasca, 86.
- Banco Occidental, para agencia en la calle de Alcalá, número 137, local números 2 y 3.
- Don Luis Ruiz Poveda, para colegio en la calle de Gustavo Fernández Balbuena, 30.
- Gesproval, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Felipe IV, 12.
- Doña Josefa de Gregorio Pérez, para venta de confecciones y bisutería en la calle de Esteban Mora, 30.
- Don Valeriano Rucio López, para venta de papeles pintados en la plaza de Fonsagrada, 6.
- Pyr Chamartín, S. A., para domicilio social en la calle del General Mola, 69.
- Explotaciones Mineras Teba, S. A., para domicilio social en la calle de Félix Boix, 18.
- Don José Font Pons, para oficinas en la plaza del Ecuador, 5.
- Doña Julia Gudíño Márquez, para mercería y venta de retales en la calle de Mudela, bloque 25.
- Don Miguel Requena Barranco, para venta de objetos de escritorio en la calle de los Hermanos Gómez, 28.
- Doña Isabel Mere Rodríguez, para taller de modista en la calle de José Ortega y Gasset, 12.
- Doña Concepción González Cebrián, para camisería en la calle de José Ortega y Gasset, 61.
- Doña Concepción Leza Núñez, para venta de artículos de loza en la calle de las Huertas, 22.
- Doña Carmen Alda Cueva, para peluquería de señoras en la calle de José del Hierro, 48.
- Puestomenor, S. A., para oficinas en la plaza de la Independencia, 5.
- Doña Dolores Roldán Revuelta, para peluquería de señoras en la calle del Balandro, 40.
- Don Rafael Heras Martín, para venta de aparatos electrodomésticos en el paseo de la Florida, 35.
- Licores y Alimentos, S. A., para oficina en el paseo de la Florida, 19.
- Fomento Inmobiliario, S. A., para domicilio social en la calle de Francisco Silvela, 112.
- Don Antonio Martínez Almazán, para venta de maquinaria en la calle de la Costa del Sol, bloque 3.
- Edificios y Obras, S. A., para oficinas en la avenida del Generalísimo, 52.
- Abogados e Ingenieros, S. A., para domicilio social en la avenida del Generalísimo, 18.
- Don Antonio Auzmendi Palacios, para taller de reparación de aparatos de televisión y electrodomésticos en la calle de Aniceto Marinas, 108.
- Gestión Comercial e Industrial, para domicilio social en el paseo de Alberto de Alcocer, 5.
- Calzados Marlo, S. A., para venta de bolsos, como ampliación, en la avenida de la Albufera, 91.
- Don Mariano Muñoz Alonso, para exposición y venta de libros en la calle de Andrés Mellado, 64.
- Doña Carmen Rueda Leciana, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 101.
- Don Vicente Rodríguez Jiménez, para zapatería y venta de bolsos en la calle de Fuengirola, 5.
- Ayax, S. A., para oficina en la calle de Francisco Suárez, 20, locales F-2, F-3, F-4 y F-5.
- Doña Fernanda Mazorra San José, para casquería, como cambio de nombre, en el Mercado de Barceló, puesto número 38.
- Doña Andrea Santano Agudelo, para venta de artículos de limpieza en la calle de Melchor Cano, 1 (galería, puesto número 20).
- Don Emilio Jiménez Mata, para frutería y verdulería en el Mercado de la Cebada, puesto números 38, 39, 40 y 41.
- Doña Carmen Muro Ayuso, para exposición y venta de cuadros al óleo en la calle de Claudio Coello, 19.
- Multiservicio, S. A., para domicilio social y oficina en la avenida del Generalísimo, 20.
- Promotora Puerto Morcuera, S. A., para domicilio social en la avenida del Generalísimo, 4.
- Ancema, S. A., para domicilio social y oficina en la avenida del Generalísimo, 30.
- Don Luis Roldán Maraga, para frutería y verdulería en el paseo del Comandante Fortea, 1 (galería, puesto número 3).
- Don Emilio José González Lozano, para venta de confecciones en la calle de Carlos Martín Alvarez, 75.
- Doña Estrella Robledo Bartolomé, para papelería y venta de juguetes, como ampliación, en la calle de los Caídos de la División Azul, 4.
- Compañía Auxiliar de Arquitectura, S. A., para oficinas en la calle del Doctor Esquerdo, 172.
- Inseac, S. L., para oficinas en la calle de Constancia, 7.
- Icrom, S. A., para agencia matrimonial en la calle del Doctor Fleming, 32.
- Don José Blázquez Carballeira, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de los Collados, 12.
- Don Emiliano Rubio Priego, para autoescuela en la avenida de Cantabria, 15.
- Don Juan de Antonio López, para venta de papeles pintados en la calle de Cuevas de Almanzora, 54.
- Don Alberto Goya Cervera, para venta de confecciones en la calle del Divino Vallés, 3.
- Don Manuel Blanco Otero, para confitería, como ampliación, en el paseo de las Delicias, 123.
- Doña Antolina Martínez Prieto, para tienda de comestibles en el Mercado de Barceló, puesto número 50.
- Don Francisco Gallego Sánchez, para oficina y exposición de trabajos de albañilería en el paseo del Marqués de Zafra, 32.
- Don Eduardo Caro Garrido, para oficina en la calle Mayor, 4.
- Hermanos Díaz, S. L., para domicilio social y oficina en la calle Mayor, 6.
- Doña Justa Hernando Martín, para huevería y frutería, como cambio de nombre, en la calle de Andrés Mellado, 92.
- Limpiezas Segovia, S. L., para domicilio social y oficina en la calle de Almagro, 11.
- J. y P. Moreno, S. A., para joyería y relojería en la calle de la Marroquina, 2, local número 3.
- Alf-Club, S. L., para salón de juegos recreativos en la avenida de la Albufera, 12, local número 2.
- Doña María Gómez López-Hermoso, para frutería y verdulería en el Mercado de Barceló, puesto número 104.
- Don Fernando Ruiz Cervantes, para frutería y verdulería en el Mercado del Generalísimo, puesto números 71, 72, 102, 103 y 104.
- Manutención Industrial de Cargas, S. A., para domicilio social y oficina en la avenida de Menéndez Pelayo, 6.
- Fapmo Española, S. A., para domicilio social y oficina en la avenida de Menéndez Pelayo, 6.
- Doña Isabel Crespo Santor, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en el Mercado de Barceló, puesto número 44.
- Don Miguel García Escudero, para frutería y verdulería en el Mercado de Barceló, puesto números 51 y 52.
- Doña Felisa Arribas Pastor, para frutería y verdulería en el Mercado de Barceló, puesto número 250.
- Don Pedro Sánchez San Frutos, para venta de aparatos fotográficos, como ampliación, en la avenida de la Albufera, número 131.
- Turinco, S. A., para oficinas en la calle de Lagasca, 86.

Fincosa, S. A., para domicilio social en la calle de Lagasca, 86.

Don Fernando Galeote Pérez, para papelería y venta de plumas y juguetes en la calle de María Teresa Sáenz de Heredia, 7.

Asefinco, S. A., para domicilio social en la calle de Lagasca, 86.

Hostelera de la Costa del Sol, S. A., para domicilio social en la calle de Lagasca, 86.

Estosa Urbana, S. A., para domicilio social en la calle de Lagasca, 86.

Doña Carmen Rioja Medina, para venta de juguetes, como ampliación, en la calle de la Cañada, 37.

S. A. C. R. A., para oficina en la calle de Félix Boix, 7.

Doña Eugenia Crehuet Echemann, para venta de objetos de escritorio en la calle de Fermín Caballero, 47.

Don Angel Suárez Gil, para despacho de tinte en la calle de Fermín Caballero, bloque 564-B, local número 9.

Don Abraham Chapira Spaiskis, para oficinas en la calle de Estébanez Calderón, 5.

Doña Ana María González Piñón, para peluquería de señoras en la calle de Claudio Coello, 139.

Castillejo, S. A., para domicilio social en la avenida del Generalísimo, 18.

Don Pedro Díaz Toledo, para taller y alquiler de bicicletas en la calle del Estroncio, 3.

Doña María Lomas Lomas, para peluquería de señoras en la calle de Ezequiel Solana, 94.

Don José Barroso Roque, para venta de muebles en la calle de Gutierre de Cetina, 23.

Don Jesús Díaz Bermejo, para venta de periódicos y revistas en la calle de Gonzalo de Berceo, 20.

Doña Carmen García-Navas Martín, para venta de papeles pintados y recubrimientos en la calle de Enrique Larreta, 3 y 5.

Maille de France, S. A. E., para venta de confecciones en la calle de Elfo, 93.

Radiadores Navarra, S. A., para oficina en la calle de Félix Boix, 9, local número 7.

Tricerbi, S. A., para domicilio social en la calle del General Mola, 36.

Impermeabilizaciones Técnicas, S. A., para oficinas en la calle de Estébanez Calderón, 7.

Don Francisco J. Ibarra Jiménez, para venta de artículos de regalo en la avenida del General Perón, 26.

Don Antonio González Márquez, para venta de artículos de regalo en la avenida del Generalísimo, 55.

Don Gabriel Ruiz Almansa, para oficina y zapatería en la calle de Eugenia Salazar, 29.

Don Telesforo Rodríguez González, para autoescuela en la calle de la Corbeta, 6.

Don Francisco J. González González, para oficinas en la calle de Ferraz, 78.

Menabra, Sociedad Anónima Inmobiliaria, para domicilio social y oficina en la avenida del Generalísimo, 64.

Don Paulino Meco Delgado, para venta de aves y peces en la calle de Enrique Fuentes, 2.

Doña Ana María González Piñón, para peluquería en la calle de Claudio Coello, 139.

Técnica Hispana para Proyectos Industriales, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del General Mola, número 36.

Doña Esperanza Cornejo Vinagre, para peluquería de señoras en la calle de Galiana, 28.

Don Salvador C. Lucía Aguirre, para oficinas en la calle del Comandante Zorita, 4.

Vidrierías Españolas Vicasa, S. A., para oficinas en la calle de Félix Boix, 8.

Torcaz Publicidad, S. L., para agencia de publicidad en el paseo de la Esperanza, 11.

Don Carlos Guerra Hernández, para ferretería, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, número 60.

Motos Angel Nieto, S. A., para domicilio social en la calle del General Mola, 276.

Don Manuel Romero Buendía, para papelería, librería y venta de artículos de dibujo en la calle de la Encomienda de Palacios, 224, local número 1.

Don Francisco de Diego, para venta de materiales para recubrimientos de habitaciones en la calle de Federico Gutiérrez, 10.

Banco Occidental, para agencia en la calle de Francisco Silvela, 52 y 54, local números 2 y 4.

Don Antonio Polo Arellano, para venta de flores, como cambio de nombre, en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 16.

Planeamiento y Gestión, S. A., para domicilio social en la avenida del Generalísimo, 18.

Brunex, S. L., para domicilio social y venta de azulejos en la avenida del Generalísimo, 30.

Invercincos Castilla, S. A., para domicilio social en la avenida del General Perón, 27.

Don Angel Sánchez Váñez, para oficina en la calle de Augusto González Besada, 4, local número 3.

Don Emilio Gómez García, para despacho de tinte en la calle de la Batalla de Brunete, 7.

Don Esteban Juarros Pérez, para venta de géneros de punto en la calle de Biosca, 1.

Alfombras Silvela, S. L., para venta de alfombras y tejidos en la avenida de Alcocer, 49.

Don José Cestero Otero, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 223 (galería, puesto número 17).

Sanvi, S. A., para domicilio social y venta de aparatos de saneamiento en la calle de Angel Luis de la Herrán, 1, locales C y D.

Construcciones Inmobiliarias Coymar, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida de Aragón, 2.

Petroquímica Española, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida del Generalísimo, 71-A.

Don José González Herrero, para venta de confecciones en la calle del Espinar, 7.

Don Juan M. Retamosa Guerrero, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Enrique Velasco, 14 duplicado.

Don Joaquín España Payá, para oficinas en la calle del General Sanjurjo, 24.

Don Hortensio Matamoros Moreno, para exposición y venta de azulejos en la avenida del Generalísimo, 134.

Don Policarpo Hernández Díaz, para venta de material eléctrico en la calle del Espinar, 1.

Don Antonio García Suárez, para taller de electricista en la calle de Esperanza Macarena, 26.

Sele, S. A., para domicilio social en la calle de Félix Boix, 3.

Don Domingo Carro Alonso, para venta de plantas y flores en la calle de Francisco Suárez, 20.

Don Santiago Santoja Arnáu, para zapatería en el paseo del Comandante Fortea, 50.

Don Emilio García Fuentes, para venta de muebles de cocina en la calle de la Encomienda de Palacios, sin número.

Don José María Navarro Jiménez, para oficina en la calle de la Hacienda de Pavones, 3.

Don Bonifacio Martín Gómez, para venta de artículos de limpieza, como ampliación, en la calle del Puerto de Balbarán, 17.

Don Francisco Garcoa Infantes, para oficina en la calle de la Hacienda de Pavones, 124.

Consulta, S. A., para oficina en la calle de los Hermanos Bécquer, 7.

- Caja de Seguros Reunidos, S. A., para oficina en la calle de la Virgen de las Viñas, manzana 5, bloque F.
- Manutención, Accesorios y Obras Públicas, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Irún, 25.
- Don Alfredo Díaz Fernández, para venta de lámparas y candelabros, como ampliación, en la calle de la Hacienda de Pavones, 6-D.
- 3 A: España, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Velázquez, 37.
- Luincor, S. A., para domicilio social en la calle de Villalobos, 9.
- Doña Ramona Cano Albando, para venta de cervezas y licores en la calle del Vizconde de Arlessón, 36.
- Don Manuel Morcillo Martín, para venta de confecciones en la calle de Villajoyosa, 95.
- Internexo, S. A., para domicilio social en la calle de Velázquez, 86.
- Don Miguel Suela Soriano, para venta de papeles pintados en la calle de la Virgen del Sagrario, 3.
- Don Isaac Amable Martínez, para oficinas en la calle de Velázquez, 55.
- Don Antonio Ojeda Vázquez, para oficina en la calle de Vicente Carballal, 15.
- Don Francisco Vergara González, para venta de artículos de regalo y taller de tapicería en la calle de las Tabernillas, 15.
- Don Angel Alvarez Salido, para taller de sastrería en la plaza de Tirso de Molina, 6.
- Ibertours, S. A., para agencia de viajes en la plaza de Vázquez de Mella, 12.
- Don Juan M. Soto Gallego, para taller de sastrería en la plaza de Vázquez de Mella, 10.
- Brex, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Villanueva, 19.
- Promotora de Viviendas, Oficinas y Locales, S. A., para domicilio social en la calle de Velázquez, 61.
- Especialidades Siderúrgicas, S. A., para oficina en la calle de Villanueva, 35 y 37.
- Flolexport, S. A., para venta de flores en la calle de Joaquín Costa, 25.
- Don Antonio Pérez Lizcaino, para venta de papeles pintados en la calle de Fornillos, 18.
- Doña Carmen Talaverón Covarrubias, para peluquería de señoras en la calle de Fuengirola, bloque 160.
- Doña Dolores Herrera Panadero, para venta de confecciones en la calle de Fermín Caballero, 76.
- Doña Antonia Martín Bravo, para venta de lunas y marcos en la calle de Fermín Caballero, 75.
- Don Alfonso Solana Yáñez, para venta de muebles de cocina en la plaza de Fonsagrada, 5.
- Auto-Escuela Athos, para autoescuela en la calle de Fermín Caballero, 24.
- Doña Eloína García Galende, para venta de papeles pintados en la calle de Fermín Caballero, bloque 563.
- Don Julián Pares Pallol, para confitería en la calle de Elizondo, 11.
- Don Luis Sánchez Jiménez, para venta de artículos de regalo en la calle de San Marcelo, 2.
- Don Manuel Romero Gil, para taller de zapatería en la plaza de Verín, 5.
- Doña Virginia Perpetua Azambuja Migas, para peluquería de señoras en la calle Mayor, 59.
- Don José Luis Mouano Navas, para venta de tejidos en la avenida de Monforte de Lemos, 123.
- Don Leoncio Mayoral Molinero, para venta de loza y cristal en la calle de la Mezquita, 8.
- Don Francisco Rodríguez Jiménez, para venta de confecciones en la calle de Motilla de Palancar, 8.
- Servicios de Comedores Industriales, S. A., para domicilio social en la avenida de Moratalaz, 37.
- Doña Sofía Sánchez de la Fuente, para domicilio social y venta de materiales para la construcción en la calle de Entre Arroyos, 68.
- Cointra, S. A., para oficina en la calle de Velázquez, 27.
- Don Antonio Díaz Romera, para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la calle de San Bartolomé, número 11.
- Don Juan Bermejo Fernández, para venta de molduras y tableros en la calle de Santiago Massarnáu, 2.
- Banco Central, S. A., para agencia en la calle de San Miguel, bloque 4.
- Don Julio A. Berriobeñas Elorza, para venta de cuadros y molduras, como cambio de nombre, en la calle de Zorrilla, 23.
- Don Braulio Franco Hasa, para mercería en la calle de Santa Susana, 19, bloque 2.
- Osamu Takeda, para exposición y venta de cuadros en la calle de San Bernardo, 5 y 7.
- Doña Sagrario Vélez Perea, para academia de corte en la calle del Duque de Alba, 7.
- Don Juan Gómez Grajero, para taller de zapatería en la calle de Cabestreros, 10.
- Don José Luis Domínguez Sánchez, para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Romanones, 14.
- Don Francisco Ruiz Ruiz, para venta de confecciones, como ampliación, en la calle de Cáceres, 48.
- Imara, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Cartagena, 24 y 26.
- Real Musical, S. A., para domicilio social y venta de instrumentos musicales en la calle de Carlos III, 1.
- Heliana, S. A., para sala de exposiciones de bellas artes en la costanilla de los Capuchinos, 3.
- Don Román Martínez Santamaría, para venta de aparatos de saneamiento y cemento, como cambio de nombre, en la plaza del Doctor Calvo Pérez, sin número.
- Centro Quiropráctico Español, S. A., para domicilio social en la calle del Doctor Esquerdo, 54.
- Don Benito Martínez Alcalá, para fábrica de muebles en la calle de Carare, bloque 70, casa 10.
- Don Victoriano García López, para autoescuela en la plaza de San Pol de Mar, 3.
- Don Julián Pérez Carrasco, para peluquería de señoras en la calle de San Claudio, 144.
- Papeles Madrid, S. A., para oficinas en la ronda de Segovia, 47.
- Tiétar Xeis, S. A., para domicilio social en la calle de Martínez de la Riva, 15.
- Construcciones Las Villuercas, S. A., para oficinas en la calle del Marqués de Cubas, 12.
- Don Manuel Serrano Encinas, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle del Manzanares, 8.
- Constructora Los Angeles, S. A., para oficina en la calle de Santa Petronila, 13.
- Doña Luisa Sanz Martín, para venta de confecciones en la calle del Aguilón, bloque 17.
- Don Hilario González Menéndez, para venta de encendedores y plumas en la calle de la Abada, 10.
- Don Agustín García Rodríguez, para peluquería en la calle de San Marcos, 7.
- Don Gustavo Pálmez Díaz-Tendero, para venta de muebles en la calle de Sarria, 34, bloque 29.
- Duero Meseting, S. A., para domicilio social en la calle de Maldonado, 46.
- San Juan Iberia, S. A., para domicilio social en la calle del Tambre, 16.
- Papelería Iru, para venta de juguetes, como ampliación, en la vereda de Ganapanes, 21.
- Doña Amelia Díaz Solana, para tienda de comestibles en la calle de la Virgen de Lourdes, 26.

Don Eugenio Fernández Reyes, para zapatería con taller, como cambio de nombre, en la calle de Augusto Figueroa, 22.

Don Uvilquini Montenegro Prieto, para oficina en la calle de Torres Miranda, 22.

Pang Ibérica, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Lamberto, 5.

Don Andrés Alcocer Sastre, para venta de antigüedades en la calle de Santa Catalina, 5.

Don Francisco Belmar Rubio, para autoescuela en la calle de La Bañeza, 32.

Don Enrique Guzmán García, para salón de peluquería y boutique en el paseo de la Reina Cristina, 11.

Carpos, S. A., para domicilio social en la calle de Ricardo Ortiz, 112.

Viajes Líder, S. A., para agencia de viajes en la avenida de Betanzos, 42.

Banco Occidental, para agencia en la calle de López de Hoyos, 426.

Banco Occidental, para agencia en la avenida del Marqués de Corbera, 53.

Don Eduardo de los Ríos Garcés, para academia en la calle de Recoletos, 12.

Don José Inza Bleda, para frutería y verdulería en la calle de Gonzalo de Berceo, 40 (galería de alimentación, puesto número 17).

Consultores Tillyard, S. A., para oficinas en la avenida del Generalísimo, 52.

Doña Pilar Martínez Molina, para peluquería de señoras en la calle de Guadalajara, 11.

Don Lino Mendonça Assunção Teixeira, para venta de aparatos fotográficos, como ampliación, en la calle de la Carpintería, 11.

Don Angel Rodríguez Párraga, para venta de muebles en la calle del Pico Mampodre, 11.

Panificadora Antonio Martínez e Hijos, S. L., para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle de la Peña de la Atalaya, 50.

Argos, S. A., para librería y venta de objetos de escritorio en la calle de Ponzano, 72.

DENEGACIONES

Don Claudio Martínez Pascual, para instalar máquinas de juegos recreativos en un bar del paseo de Onésimo Redondo, 36.

Don José Arrabal González, para perfumería y venta de artículos de limpieza en el camino de la Laguna, 142.

Cepeisa, para domicilio social y oficinas en la calle de la Reina Mercedes, 20.

Don Salvador Pérez Rebollo, para relojería en la calle del Mesón de Paredes, 5.

Don Rafael Pérez Rodríguez, para taller de confecciones en la calle de San Leopoldo, 43.

Construcciones Loseda, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Müller, 34.

Don Luis Teba Collado, para taller de carpintería en el Mercado de Barceló, puesto número 6.

Don Amador Pedro Escribano Aceves, para cristalería en la calle de Embajadores, 164.

Doña Carmen Serrano Hernández, para óptica y venta de objetos de fotografía en la calle de Preciados, 38.

Don José Jiménez Herranz, para venta de artículos de deporte en la calle de Juan Duque, 32.

Don Luis Martínez Martínez, para tienda de ultramarinos en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 17.

Don Manuel Anierte de Rueda, para gestoría en la calle del Príncipe, 8.

Doña María Delia Sánchez Hernández, para peluquería de señoras en la calle de Fermín Caballero, 24.

Don Aurelio Morán Morán, para almacén frigorífico en el camino de las Hormigueras, 144.

Don Francisco Herrera Aparicio, para frutería y verdulería en la calle de los Peñascales, 45.

Doña Angela Linares Portes, para frutería y verdulería en la calle de Enrique de la Torre, 2.

Don Rafael Blasco Carabaldo, para churrería y venta de patatas fritas en la calle de San Valeriano, 14.

Don Gregorio Sánchez Dehesa, para taller de muebles en la calle de Aguilafuente, 27.

Don Santiago Casanz García, para tienda de ultramarinos en la calle del Río, 6.

Don José María Conde Méndez, para pescadería en la avenida de la Reina Victoria, 72.

Doña Cecilia Panizo Salso, para carnicería en la calle de Alcalá, 138.

Unión Eléctrica, S. A., para instalar un centro de transformación en la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, kilómetro 1,800.

Geotecnia, S. A., para estudios geológicos en la calle de Cuevas del Valle, 26.

Don Indalecio Garzón Asenjo, para almacén en la calle de la Castellana, 6.

Don Francisco Aguirre Sánchez, para venta de frutos secos en la calle de Caranavajos, 11.

Don Dionisio Torralba Pulla, para obrador de pastelería en la calle de Aguilafuente, 37.

Don Jerónimo Hernández Hernández, para taller electromecánico en la calle Uno, 22.

Sulcer, S. A., para taller de reparaciones en la calle de Juan del Risco, 13.

Don Aníbal Morán Fernández, para tienda de comestibles, como ampliación, en la avenida de Betanzos, 22.

Don Eusebio Galdano Sainz, para venta de aves, huevos y caza en el camino de Leganés, 22.

Don Fernando Reguero, para domicilio social en la calle de Bravo Murillo, 144.

Navarro, S. A., para almacén en la calle del Transformador, sin número.

Banco de Santander, para agencia en la calle de Almagro, 24.

Centro de Reconversión Tecnológica, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de los Artistas, 39.

Chocolates Hueso, S. A., para oficina en la calle del Comandante Zorita, 32.

Fernando Reguero, S. A., para taller de confecciones en la calle de Castilla, 54.

Don Antonio Fernández Ibáñez, para taller de carpintería en la calle de Carlos Arniches, 9.

Don Manuel Blanco Otero, para confitería, como ampliación, en una panadería de la plaza de Vulcano, 3.

Don Joaquín Muñoz Gonzalo, para almoneda en la calle de Carlos Arniches, 3.

Constructora Pirenaica, S. A., para almacén de documentos en la calle del Arroyo de la Media Legua, 46, local número 2.

Don Pedro Ramos López, para venta de huevos, aves y caza en la calle del General Franco, 130.

Unión Eléctrica, S. A., para instalar un centro de transformación en la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, kilómetro 1,800.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Jacinto de Lucio Sainz, para instalar una máquina de juegos recreativos en una taberna del paseo de Onésimo Redondo, 12.

Don José Martínez Briones, para taller de decoración de cristales en la calle de las Margaritas, 1.

Don José Baquera Gárate, para taller de ajuste en la calle de Nicolás Sánchez, 19.

Kersal Internacional, S. A., para almacén en una perfumería de la calle de San Fidel, 3.

Doña Iciar Múgica Aguirreceneaga, para almacén cerrado de plátanos en la calle de Aldea del Fresno, 21.

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Enrique de la Torre Pulgar, para panadería en la calle de Juan José Martínez Seco, 5.

Don Tomás Barrero Gayo, para almacén cerrado de carbones en la calle de Sandalio Navas, 9.

Madrid, 1 de abril de 1976.—Por ausencia de S. E., el Alcalde en funciones, **JESÚS SUEVOS FERNÁNDEZ**.

Secretaría General

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer dos plazas de Ayudantes electricistas del Servicio de Alumbrado del Ayuntamiento de Madrid

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 21 del próximo mes de abril, a las diez de la mañana, en un salón de Comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, 4), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal, *Agustín Felipe Díaz Murillo*.

* * *

Resolución del Tribunal calificador de la oposición para proveer once plazas de Agentes de la Ronda de Abastos del Ayuntamiento de Madrid

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 9 de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados Agentes de la Ronda de Abastos:

	Puntos
1. Don Ignacio Caballero Señas	18,67
2. Don Pedro García López	17,21
3. Don Miguel Herreros Ibáñez	15,85
4. Don Juan Galiana García	15,75
5. Don Antonio Ruiz Gil	15,53
6. Don Enrique Montes Suárez	15,14
7. Don Fernando Muñoz Martínez	15,14
8. Don Juan Fernández González	14,75
9. Don Manuel Jesús Chacón Calpe	13,50
10. Don Mario Blasco Ruiz	12,71
11. Don Rafael Gaspar Rico	12

De conformidad con lo establecido en la norma 10 de la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la norma 2 de la convocatoria.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal, *Fernando López Villanueva*.

* * *

LICITACIONES PUBLICAS

Concurso de las obras de instalación de veinticuatro unidades escolares en la calle de Bacares, del barrio de Manoteras

Tipo: 46.654.047 pesetas.

Plazos: Dieciocho meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 313.271 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de instalación de veinticuatro unidades escolares prefabricadas en la calle de Bacares, del barrio de Manoteras, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, **FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ**.

* * *

Concurso de adquisición de 1.122 uniformes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal

Tipo: Los precios tipos son varios, y figuran en el expediente.

Plazos: Tres meses para la entrega y seis de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 85.404 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 1.122 uniformes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios siguientes:

TIPO UNIFORME	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
.....
.....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

* * *

Concurso de suministro de 2.099 gorras y 4.198 fundas para el personal del Cuerpo de Policía Municipal

Tipo: Los precios tipos son varios, y figuran en el expediente.

Plazos: Tres meses para la entrega y cuatro de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 15.885 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de 2.099 gorras y 4.198 fundas para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los siguientes precios: (1)

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

* * *

Concurso de adquisición de 5.200 camisas grises sin hombreras y otras 500 con hombreras para el personal del Departamento de Limpiezas

Tipo: 370 pesetas las que no tienen hombreras y 385 pesetas las que las tienen.

Plazos: Tres meses para la entrega y cuatro de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 36.748 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 5.200 camisas grises sin hombreras y otras 500 con

(1) Citense los artículos señalados en la primera condición facultativa y los precios unitarios que se ofertan por los mismos.

hombreras para el personal del Departamento de Limpiezas, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... pesetas la camisa sin hombreras y ... pesetas con ellas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

* * *

CONCURSOS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 17 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ordenación viaria de la intersección de las calles de López de Hoyos y Navarro Amandi.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de marzo de 1976.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 17 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ordenación viaria de la plaza de la Beata María Ana de Jesús.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de marzo de 1976.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 17 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ordenación viaria de la intersección de la avenida de la Luz con el camino de los Ingenieros.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de marzo de 1976.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 17 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de infraestructura del alumbrado navideño en la Puerta del Sol.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de marzo de 1976.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un colegio nacional de veinticuatro unidades en el polígono del camino del Congosto (Vallecas).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la señalización mediante marcas viales con pintura de larga duración.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio

aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 2.000 camisas con destino al personal del Servicio de Parques y Jardines.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

Don Juan Fuentes González proyecta establecer una bodega en la casa número 133 de la avenida del General Fanjul, portal 1.

Tecnix, S. A., proyecta ampliar con aire acondicionado sus oficinas para venta de maquinaria sitas en la casa número 6 de la calle del General Rodrigo.

Don Bernardo Moreno Alcalde proyecta establecer un taller de composición y fotocomposición en una casa sin número de la calle de San Romualdo.

Doña Benita Raboso Pedraza proyecta ampliar su fábrica de morcillas sita en la casa número 137 del camino viejo de Leganés.

Don Fernando Curto Guerrero proyecta establecer un almacén de productos cárnicos en la casa número 7 de la calle de Montamarta.

Don Eduardo Bebia Causilla proyecta ampliar con una máquina de juegos recreativos su bar sito en la casa número 58 de la calle de Mercedes Arteaga.

Caja Postal de Ahorros proyecta instalar depósitos de gasóleo C en una casa sin número de la avenida de Monforte de Lemos, con vuelta a la de Ginzo de Limia.

Cristalerías Franco Ibéricas, S. A., proyecta instalar un depósito de fuel-oil en la carretera de Vicálvaro a Mejorada del Campo, kilómetro 2,800.

Don Felipe Martín Sánchez proyecta establecer un almacén cerrado de tejidos en la casa número 54 de la calle de Vicente Camarón.

Don Mario García Jiménez proyecta establecer un garaje y oficina de venta de automóviles usados en la casa número 39 de la calle de Víctor Pradera.

Don Rodrigo Gómez Carrasco proyecta establecer un bar en la casa número 12 de la calle del Profesor Waksman.

Don Julián Sánchez Castro proyecta establecer un taller de cerrajería en aluminio en la casa número 3 de la calle de la Peña Cavero.

Don Ignacio Sáez Montagut proyecta ampliar con aire acondicionado su oficina sita en la casa número 66 de la avenida del Generalísimo.

Don Angel Díaz Alia proyecta establecer una exposición y venta por mayor de muebles en la casa número 44 de la calle de Eduardo Requena.

Limitronic, S. A., proyecta establecer una fábrica de aparatos eléctricos en la casa número 8 de la calle de Pedro Heredia.

Don Rafael Esteban Saudinós proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 94 de la calle de Embajadores.

Don Mariano Cuadrado Montes proyecta establecer un taller de serigrafía en la casa número 14 de la calle del General Aranzaz.

Don Eugenio Vicente Illana proyecta establecer una carnicería, salchichería y venta de fiambres en la casa número 23 de la calle de Luis Cabrera.

Don Demetrio Gil del Amo proyecta ampliar su bar sito en la casa número 137 de la avenida de Monforte de Lemos.

Don Valentín Nebreda Berriguete proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 10 de la calle del Marqués de Portugalete.

Don Andrés Llorente Marcos proyecta establecer un taller de reparación de automóviles con chapa y pintura en la casa número 7 de la calle de Marcelino Alvarez.

Don Jesús Muñoz Ruiz proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos en una casa sin número de la calle de la Mica, con vuelta a la del Níquel.

Laboratorios Lager, S. A., proyecta establecer unas oficinas y almacén de productos farmacéuticos en la casa número 67 de la avenida de Menéndez Pelayo.

Don Javier Chomorro Tolmo proyecta establecer un taller mecánico de piezas de óptica en la casa número 4 de la calle de Aravaca.

Olivella Estudios, S. A., proyecta establecer un taller de grabado, decorado y pintura de vidrio plano en la casa números 59 y 61 de la calle de Gutierrez de Cetina.

Don Eutimio Rico Arranz proyecta ampliar con una máquina de juegos recreativos su taberna sita en la casa número 12 de la plaza de Los Pinazo.

Molina y Cortés, S. A., proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 44 de la calle de Ercilla.

Garajes Regina, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento con servicio de engrase y lavado en la casa número 15 de la calle del General Pardiñas.

Don Cástor González proyecta ampliar con una máquina de juegos recreativos su bar sito en la casa número 3 de la plaza de la Gándara de Oro.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar aire acondicionado en su garajé privado sito en una casa sin número de la calle de Bárbara de Braganza, con vuelta a la del Marqués de la Ensenada.

Don Antonio Martínez Ortega proyecta establecer una lechería en la casa número 23 de la calle de Beire.

Don Máximo Baratas Riaño proyecta establecer un bar en la casa número 6 de la calle de la Ballesta.

Auto-Quer, S. A., proyecta establecer un aparcamiento en la casa número 49 de la calle de Pedro Laborde.

Don Jesús González Robles proyecta establecer un bar club en la casa número 45 del paseo de Perales.

Don José Moreno Arévalo proyecta establecer un almacén cerrado de muebles en la casa número 8 de la calle de Felipe Mora.

Don Fermín Valero Torrecilla proyecta ampliar su bar, como cambio de nombre, sito en la casa número 10 de la avenida de la Paz.

Don Valeriano López Banús proyecta ampliar su tienda de comestibles, venta de pan y artículos de bazar sito en la casa número 14 de la calle de la Fuente del Berro.

Gráficas Artísticas Zao proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 23 de la calle del Gobernador.

Don José Muñoz Alcalde proyecta establecer un restaurante en la casa número 26 de la calle de Agustín de Foxá.

Artículos de Importación y Exportación, S. A., proyecta establecer unas oficinas y almacén de artículos decorativos en la casa número 58 de la calle de Ezequiel Solana.

Doña María Cruz Fernández proyecta establecer un autoservicio en la casa número 143 de la calle de Illescas.

El Motor Nacional, S. A., proyecta establecer un garaje con servicio de lavado y engrase, exposición, venta y taller en la casa número 51 del paseo de la Esperanza.

Bausch Lomb International, Inc., proyecta ampliar su domicilio social, oficinas y taller de reparación de microlentillas y sus accesorios sito en la casa número 5 de la calle de Isaac Jiménez.

Curvasa, S. L., proyecta establecer un taller de transformación de tubos de acero con soldadura en la carretera de Vicálvaro a Coslada, kilómetro 2.

Don Atanasio Hernández Martín proyecta ampliar con venta su obrador de confitería y pastelería sito en la casa número 6 de la glorieta de Embajadores.

Raventós, S. A., proyecta ampliar con almacén de materiales su taller de puertas metálicas sito en la casa número 4 de la calle de los Leñeros.

Don Florentino Flores Fernández proyecta establecer una repostería en la casa número 38 de la calle de San Gerardo, local número 1.

Don Alejandro Rodríguez Egido proyecta ampliar su bar, como cambio de nombre, sito en la casa número 101 de la calle de Sallaberry.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos depósitos de combustible para calefacción en la casa número 50 de la calle de Velázquez.

Don Pascual Cabezas Murillo proyecta establecer un taller de manufacturas de vidrio plano en la casa número 10 de la calle del Tucán.

Don Enrique Banet y Lope de Rego proyecta ampliar su laboratorio fotográfico sito en la casa número 16 de la calle de San Ernesto.

Moyd, S. L., proyecta establecer unas oficinas y almacén cerrado de material de escritorio en la casa número 2 de la plaza de Cantoria.

Macmor, S. A., proyecta establecer su domicilio social, oficinas y almacén de venta de maquinaria con taller de reparación en la carretera de Burgos, kilómetro 6,300.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 54 de la calle del Capitán Haya.

Callejo, Martín y Parreño, S. R. C., proyecta establecer un taller de electricidad del automóvil en la casa número 9 de la calle del Presidente Carmona.

Don Juan José Casarrubios Fernández proyecta establecer un taller de peletería en la casa número 25 posterior de la avenida de Palomeras.

Banco Pastor, S. A., proyecta establecer un archivo de documentos y pliegos de valores en la casa número 21 de la calle de Emilio Muñoz.

Coprelec, S. A., proyecta establecer su domicilio social y taller de cuadros eléctricos en la casa número 80 de la calle del Cañaveral.

Don Agustín Carretero González proyecta establecer un bar con dos cocinas, un tocadiscos y una máquina de juegos recreativos en la casa número 88 de la calle del Cañaveral.

Doña Mercedes Sabater Silvestre proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 87 de la calle de Camarena.

Don Manuel Santos Gascón proyecta establecer un consultorio médico en la casa número 87 de la calle de Camarena.

Industrias Sanitarias Mabe, S. L., proyecta ampliar su taller de carpintería y pintura sito en la casa número 29 de la ronda de Segovia.

Inmobiliaria Víctor Hugo, S. A., proyecta establecer un aparcamiento en una casa sin número de la calle de Víctor Hugo, con vuelta a la de las Infantas y Reina.

Banco de Gredos proyecta establecer una agencia en la casa número 95 de la calle de Lagasca.

Don Fernando Sanz de las Heras proyecta ampliar su bar sito en la casa número 9 de la calle del Lago Van.

Don Mariano Martín García proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 7 de la calle de Amorós.

Doña Socorro Cea Buján proyecta establecer una droguería, perfumería y venta de artículos de limpieza en una casa sin número de la avenida de Aragón (galería de alimentación, puesto números 7, 8 y 9).

Panadería Sánchez Miró proyecta establecer un ascensor en la casa número 3 de la calle de las Azucenas.

Don Lucio Muñoz Hernández proyecta ampliar con restaurante su taberna sita en la casa número 12 de la calle de los Reyes.

Cantabria, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento en una casa sin número de la calle de Mateo López, con vuelta a la de Antonio Casero.

Doña Eugenia Martínez Pérez proyecta ampliar su tienda de comestibles en la casa número 32 de la calle de Ramón Azorín.

Don Juan Bautista Benito Cambrero proyecta establecer un taller de carpintería metálica en la casa número 6 de la calle de Nuestra Señora de Gracia.

Don Gonzalo Torres Torrijos proyecta establecer un taller de confección de fundas de artículos de deporte en la casa número 8 de la calle del Arrozal (Gran San Blas).

Banco de Credit Lyonnais proyecta establecer un almacén de impresos en la casa número 6 de la plaza de Canalejas.

Don Juan Serrano Quesada proyecta establecer un bar en la casa número 46 de la avenida de la Osa Mayor.

Saconia-Dehesa de la Villa, S. A., proyecta instalar un depósito de gas-oil en la casa número 13 de la calle de Valdearnés.

Don Augusto Alvarez López proyecta establecer un taller de peletería en la casa número 2 de la calle de San Emilio.

Don Eduardo Gonzalo Martínez proyecta establecer un taller de joyería en la casa número 3 de la calle de la Villa.

Don José Sánchez Aguilar proyecta establecer un almacén de material de oficina en la casa número 6 de la calle de Rosalía Trujillo.

Hijas de la Caridad proyectan instalar un depósito de gas propano en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 14.

Escuela Equipo, S. A., proyecta establecer un colegio en la casa número 5 de la calle de López Aranda.

Don Isidro Vilches González proyecta instalar un almacén cerrado de muebles usados en la casa número 3 duplicado de la calle de Carlos Arniches.

Don Isidro Vilches González proyecta instalar un almacén cerrado de muebles usados en la casa número 3 duplicado de la calle de Carlos Arniches (patio).

Promociones Díaz Iglesias proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 25 de la calle de La Coruña.

Don David Caro Fernández proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 27 de la calle de Francisco Ruiz.

Don Julián Albadalejo Romero proyecta establecer una oficina en la casa número 127 de la calle de Guzmán el Bueno.

Explotaciones Forestales de Renfe proyecta ampliar con aire acondicionado sus oficinas sitas en la casa número 9 de la calle del General Oraa.

Banco Español de Crédito, S. A., proyecta establecer un aparcamiento privado en la casa número 35 de la calle de Ferraz.

Don Carlos Pastor Algora proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 7 de la calle del Aceuchal.

Don Carlos Villalba Serna proyecta instalar dos máquinas de juegos recreativos y un tocadiscos en su bar sito en la casa número 290 de la avenida de la Albufera.

Don Santiago Cobo Lavín proyecta ampliar su bar, como cambio de nombre, sito en la casa número 9 de la calle de Nuestra Señora de Valverde.

Biol, S. A., proyecta ampliar su depósito de gasóleo B sito en la carretera de Valencia, kilómetro 11,800.

Doña María del Carmen Abascal Albero proyecta ampliar con aire acondicionado su fábrica de bolsos de plástico sita en la casa número 21 de la calle de Juan de Olías.

Pablos Garma, S. L., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 11 de la calle de Montesa.

Don Antonio Lorenzo Muelas proyecta reparar un ascensor en la casa número 8 de la calle de la Montera.

Banco Español de Crédito, S. A., proyecta establecer una agencia en la casa número 115 de la avenida de Moratalaz.

Don Félix Sánchez Fernández proyecta establecer una tienda para la venta de artículos de regalo, deportes y juguetes en la casa número 134 de la calle de Melchor Fernández Almagro.

Don Narciso Pérez Simón proyecta establecer un bar en la casa número 90 de la calle de José de Cadalso.

Don Clemente Gómez de Zamora y Martín de Afuera proyecta ampliar con oficina y venta su exposición de tejidos y confecciones sita en la casa número 6 de la calle de Vicente Muzas.

Don José Carlos Zubillaga Vázquez proyecta establecer un almacén cerrado de artículos de ferretería en la casa número 36 de la calle de San Marcos.

Don Luis Sierra Sanfíz proyecta instalar un depósito de gas propano en la casa número 42 de la calle de Ana Teresa.

Credit Lyonnais proyecta establecer una agencia en la casa número 1 de la plaza de Santa Ana.

Especialidades Gastronómicas, S. A., proyecta establecer un autoservicio de platos precocinados en la casa número 29 del paseo de San Francisco de Sales.

Banco del Noroeste proyecta establecer su domicilio social y oficinas en la casa números 3 y 4 de la plaza del Marqués de Salamanca.

Don Carlos Cadenas Fernández proyecta establecer una pastelería y repostería en la casa número 36 de la calle de San Gerardo, local número 1.

Don Avelino Burgos Ruiz-Bravo proyecta ampliar su bar sito en la casa número 21 de la calle de San Gumersindo.

Don José Antonio López García proyecta establecer un almacén de material electrónico en la casa número 74 de la calle de López de Hoyos.

Banco Español de Crédito, S. A., proyecta instalar once aparatos de aire acondicionado en la casa número 1 de la plaza del Callao.

Don Luis Gómez Callejas proyecta establecer un garaje en la casa número 8 de la calle del Arzobispo de Cos.

Don José Montes Castellano proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 14 de la calle de Alberique.

Prodial, S. A., proyecta establecer una fábrica de productos dietéticos en la avenida de Burgos, kilómetro 6,400.

Don Antonio Muñoz Campo proyecta establecer una pensión en la casa número 18 de la calle del Prado.

General de Plásticos Vascos, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 11 de la calle de las Parvillas Altas.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 26 de la calle de El Ferrol del Caudillo.

Don Miguel Moreno Arrieta proyecta establecer un taller de corte para confecciones, oficina de venta y exposición en la casa número 154 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 1 de abril de 1976.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.